

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE MANZANILLO, COLIMA  
(ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024)  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
NÚMERO: LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)



I. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos, 27, 28, 30 y 31 de la Ley Estatal de Obras Públicas, así como: los demás ordenamientos, disposiciones legales y administrativas, vigentes aplicables en la materia de procedimientos de contratación de obra pública, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manzanillo, Colima, a través de la Dirección General de Obras Públicas, CONVOCA a los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación de obra pública, mediante Licitación Pública Local Número: LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22), en su modalidad de contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de Obra, relativo a los trabajos de: "Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima."

II. Las Bases que se emiten para la presente Licitación Pública Local, contiene la forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características y complejidad de los trabajos que se licitan, en apego al artículo 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas, así mismo, se les informa que solo podrán participar los licitantes que acrediten con su constancia, su registro en el Padrón de Contratistas 2022 del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

III. Las Bases del presente procedimiento de contratación, están disponibles para su consulta y/o adquisición a partir de la fecha en que se publique la presente Convocatoria y hasta 24 horas antes del evento de Presentación y Apertura de las Proposiciones Primera Etapa, siendo única y exclusivamente responsabilidad de los interesados adquirirlas, durante el periodo comprendido entre los días 12 de octubre al 20 de octubre del presente año, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, Código Postal 28200. (Primer nivel), de lunes a viernes de las 9:00 a.m. a las 03:00 p.m. en los días y horarios hábiles, la forma de pago para poder adquirir las Bases de la presente licitación se realizará mediante cheque certificado a favor del municipio de Manzanillo Colima, efectivo, transferencia electrónica y tarjeta de crédito o débito, en las cajas de Tesorería Municipal en la misma dirección y horarios antes mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	\$ 1,400.00 más el I.V.A. (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N. más el I.V.A.)
Fecha de Publicación	12/10/2022
Fecha límite para adquirir las Bases	20/10/2022

IV. Las celebraciones para los actos de, visita al sitio donde se realizarán los trabajos, junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial de conformidad con lo siguiente:

Visita a Instalaciones	15/10/2022; 10:00 a.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200
Junta de Aclaraciones	15/10/2022; 13:00 p.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200
Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa	21/10/2022; 16:30 p.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C. P. 28200
Apertura de Proposiciones Segunda Etapa	24/10/2022; 10:00 a.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C. P. 28200
Fallo de la Licitación	25/10/2022; 10:00 a.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C. P. 28200
Fecha estimada de Inicio de la Obra	31/10/2022

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente y entregadas de forma presencial, en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en físico en la fecha, hora y domicilio indicado por el Convocante, de conformidad con lo establecido en los artículos, 28, 36 y 37 de la Ley Estatal de obras Pública.

V. El procedimiento de contratación de la presente Convocatoria será mediante Licitación Pública Local, en su modalidad de contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de Obra, el idioma en el que se presentarán las proposiciones será el español y la proposición económica deberá presentarse en moneda nacional (peso mexicano).

VI. Ninguno de los requisitos, condiciones y especificaciones mencionados en la Convocatoria y Bases de la presente Licitación Pública Local, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo para desechar la propuesta.

VII. Los trabajos objeto de la presente Convocatoria consisten en el: " Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima.", el sitio de los trabajos se localiza sobre el Boulevard Costero Miguel de la Madrid Hurtado, en Miramar, Manzanillo Colima. NO se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos incluidos en la presente Licitación Pública Local.

VIII. La fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 31 de octubre de 2022, el plazo de ejecución de los trabajos será de 21 días naturales.

IX. Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Estatal de obras Públicas del Estado de Colima, se otorgará un anticipo del 30 % (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada en el Contrato, el importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los Licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta.

X. Las personas que se encuentren dentro de los supuestos que se establecen en los artículos 51 y 78 de la Ley Estatal de obras Públicas, NO podrán participar en el presente procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Local.

XI. Para efectos de la presente Convocatoria no se solicita cumplir con un porcentaje de contenido nacional.

XII. Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), para todos los eventos de la presente licitación, al ser de forma presencial deberán respetar los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2020, así como, los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitido por la Secretaría de Salud el 18 de mayo de 2020, en virtud de lo anterior, es obligatorio en todo momento el uso de cubre bocas, así como cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria, como el lavado frecuente de manos, conservar como mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de mano, la práctica de la etiqueta respiratoria de cubrir la nariz y boca al toser o estornudar, así como contar con su propio material de trabajo como bolígrafo y papel.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA  
MANZANILLO, COLIMA A 12 DE OCTUBRE DE 2022

ING. ALAM VARGAS MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RUBRICA.



# EN OTROS PUERTOS

## ANHELAN LOS SUELDOS DE MANZANILLO: PATRICIO VALLE



LOCAL / PÁGINA 12

## 4 BALACEADOS EN DISTINTOS PUNTOS AYER; DOS FALLECIERON



SEGURIDAD / PÁGINA 9

Director Fundador: **Carlos Valdez Ramírez** (+)  
Director General: **Carlos Valdez Alcázar**

# EDITORIAL EL NOTICIERO DE COLIMA

MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022

WWW.ELNOTICIEROENLINEA.COM

EDICIÓN 17581-AÑO 48

\$12.00



El Ballet Folklórico de Universidad de Colima se presentó ante un lleno total en el foro al aire libre, pasillos y balcones de público visitante de la Plaza Sendera.

## Habrà este año "Manzanillo se ilumina" espectacular

Jesús Lozoya Baeza

Manzanillo, Col.- El subsecretario de Turismo, Jorge Padilla, anunció que sí se organizará el evento de fin de año "Manzanillo se ilumina" y será espectacular y no-

vedoso del cual habrán de dar detalles las próximas semanas.

El tema fue abordado también por la gobernadora, Indira Vizcaíno, durante su visita este martes al puerto de Manzanillo y reiteró que habrá sorpresas, que será un evento diferente, más amigable con el medio ambiente, no obstante, aclaró que primero se atenderá la organización de la feria de Colima.

El año anterior se llevó a cabo este evento de pirotecnia en la zona federal de playa, luego de que el ayuntamiento de Manzanillo emitió un reglamento municipal que prohíbe el uso de pólvora o pirotecnia.

Jorge Padilla, dijo que este evento lo piden los hoteleros porque es un atractivo importante de visitantes en la recta final del año, de tal forma que confirmó su celebración.

## 4 de cada 100 niñas han estado casadas

Anilú Salazar Mejía

En el Día de la Niña, resalta información del Inegi de que cuatro de cada 100 adolescentes en el país está o ha estado en unión conyugal.

Colima es una de las entidades del país con menor población de niñas, dónde la media nacional es del 15 por ciento, Colima tiene 14.1%, al igual que Nuevo León.

LOCAL / PÁGINA 8



ESCANÉAME  
www.elnoticieroenlinea.com  
COLIMA  
Revolución 167, Centro.  
Tels. 3123123395 / 3123123070  
MANZANILLO  
Elías Zamora 113,  
valle de las garzas  
Tels. 3143326097 / 3143323954

► Tomó protesta como dirigente de la UEJP

# Larios: Estibadores mueven al puerto

Destaca que por segunda ocasión hay elecciones democráticas

Jesús Lozoya Baeza

Manzanillo, Col.- Con la presencia de compañeros estibadores, de la gobernadora Indira Vizcaíno Silva, empresarios y autoridades, este martes tomó protesta la mesa directiva de la Unión de Estibadores y Jornaleros del Pacífico, que preside Gustavo Larios Uribe.

En evento desarrollado en las instalaciones del auditorio de la UEJP, en la calle Juárez del Centro Histórico de la ciudad de Manzanillo, el secretario del Interior de la Dirigencia Nacional de la Crom, Marcelino Santos Guevara, hizo la toma de protesta del Comité Ejecutivo de la Unión de Estibadores y Jornaleros del Pacífico, para el periodo 2022-2024.

Al hacer uso de la voz, Gustavo Larios, refrendó su compromiso de seguir trabajando para defender los intereses de los estibadores y de la Unión de Estibadores.

"Un día me comprometí a hacer las cosas mejor, a ser justo, honrado e íntegro, un día me comprometí con el recuerdo de un socio honorario, Don Chava Larios y ante esta confianza que hoy me brindan de poder seguir representándolos como secretario general, puedo decir con orgullo: Mi querido padre, donde quiera que te encuentres, sigo cumpliendo mi promesa", expresó.

LOCAL / PÁGINA 12



IMPULSAN DESDE EL SENADO REDUCIR A SEIS HORAS LA JORNADA LABORAL

PÁGINA 10



Ayer tomó protesta la mesa directiva de la Unión de Estibadores y Jornaleros del Pacífico de Manzanillo, encabezada por Gustavo Larios Uribe.

Foto: Jesús Lozoya Baeza

► Indira Vizcaíno:

## Seguiremos impulsado inversiones para el puerto

Jesús Lozoya Baeza

Manzanillo, Col.- La gobernadora Indira Vizcaíno Silva aseguró que el trabajo de los estibadores es fundamental para que el puerto de Manzanillo se mantenga como líder nacional en movimiento de carga, de contenedores y trabajando en armonía para generar empleos y progreso.

Tras felicitar a Gustavo Larios, que tomó protesta como secretario general de la Unión de Estibadores, la gobernadora recordó que el proceso de elección de esta mesa directiva fue mediante el voto secreto y directo de sus integrantes también por las reformas laborales impulsadas por el presidente de México.

La gobernadora se pronunció por seguir impulsando inversiones en este puerto y reiteró que este año comenzarán obras de infraestructura carretera, entre otros proyectos que seguirán

generado desarrollo.

Recordó cómo este municipio fue relegado durante muchos años por pasadas administraciones y aclaró que en el primer año de su gobierno ha

logrado equilibrar las finanzas del estado, por lo que aseguró que los cinco restantes serán mucho mejores para Manzanillo y para el estado.

LOCAL / PÁGINA 8



La gobernadora Indira Vizcaíno Silva asistió a la toma de protesta de Gustavo Larios como dirigente de la Unión de Estibadores.

## Colima tendrá su Primer Tianguis Ganadero

Con la finalidad de mostrar la calidad del ganado que se produce en la entidad, la Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco) y la Subsecretaría de Desarrollo Rural (Subseder), llevarán a cabo el Primer Tianguis Ganadero Colima 2022.

Jaime Enrique Sotelo García, titular de la Subseder, detalló que el evento se realizará este viernes 14 de octubre en el rancho La Merced, ubicado en el kilómetro 9 de la carretera Tecmán-El Real, en horario de 10:00 de la mañana a 3:00 de la tarde.

Explicó que el objetivo principal es el rescate de ganado con mejoramiento genético, evitando su co-

mercialización a otras entidades federativas para su acopio, engorda y posterior destino al abasto.

LOCAL / PÁGINA 8



El ayuntamiento de Manzanillo dio la bienvenida al crucero Ocean Victory, con la participación de un ballet folklórico.



CON 75 MISILES, RUSIA ATACA LAS CIUDADES DE UCRANIA; ESCALA LA OFENSIVA

PÁGINA 10





El ayuntamiento de Manzanillo trabaja para recuperar las condiciones de playa en beneficio de los miles de personas que disfrutan de estos lugares. La brigada Playas Limpias continúa laborando durante el temporal de lluvias, pues estas traen consigo muchos residuos. Hasta el momento ya se han retirado 20 toneladas en las playas de bahía de Santiago, Olas Altas y en San Pedrito; también se apoyó con el retiro de tinaco en playa de Club Santiago y la semana pasada se colaboró con la limpieza de objetos voluminosos y pesados de Salagua a Playa Azul.

## DIF de Tecomán realizará concurso de altares de muertos

Con el propósito de promover la celebración del Día de Muertos y fomentar la participación de los menores de edad, la presidenta de DIF municipal Tecomán, Irma Mirella Martínez Silva, invita a estudiantes de escuelas secundarias y preparatorias del municipio a participar en el 2do. Concurso de Altares de Muertos Cempasúchil 2022.

Martínez Silva mencionó que el cierre de las inscripciones será el próximo viernes 21 de octubre, fecha límite en la que los equipos participantes (los cuales deberán conformarse por máximo 10 integrantes) podrán presentar su ficha registro en las instalaciones de

DIF Municipal, ubicada en Calle Río Soto la Marina No. 425, colonia Indeco, horario de lunes a viernes, de 8:30 de la mañana a las 2:00 de la tarde.

Agregó que el concurso de Altares de Muertos se realizará el viernes 28 de octubre en el jardín principal Miguel Hidalgo, ubicado en el centro de la ciudad, donde los equipos montarán su altar, el cual debe contener los elementos tradicionales que se presentan en una ofrenda de muertos y estar dedicado a una figura pública destacada ya fallecida del medio artístico, político, histórico, deportivo, científico o popular del municipio, estado o país de México.

# Persisten desigualdades en las niñas; en zona rural, mayor rezago

La conmemoración del Día internacional de la Niña debe ser un momento de reflexión y visibilización de estas problemáticas, dice Mayra González

Elizabeth Bautista

La directora del Centro Universitario para la Igualdad y los Estudios de Género (CUPIEG) de la Universidad de Colima, Mayra González Flores, advirtió que persiste aún desigualdades en las niñas, pese al avance de las políticas en perspectiva de género, sobre todo en los ámbitos rurales del estado.

“El Inegi sacó unas estadísticas en el marco de esta conmemoración. Y nos dicen que son el 15% de la población; eso por un lado. Pero si nos vamos a las niñas que se encuentran en el ámbito rural, el 6.1% de ellas no tienen habilidades de lecto-escritura en comparación de las que se encuentran en localidades urbanas que es el 2.7%”.

La académica de la

máxima casa de estudios del estado consideró que acabar con las desigualdades en materia de género con las niñas no sólo atañe a las familias, como institución socializadora, sino que también es responsabilidad de las escuelas y demás instituciones de gobierno.

“Si desde las familias podemos tener esas ideas de empoderamiento, de impulsarlas a conseguir sus metas, sus sueños, pero tenemos otros espacios en los que las deprimen, que no les conocen este avance, no hay entonces un avance que se pueda dar de manera consolidada”.

Finalmente, González Flores sostuvo que este trabajo se debe dar de manera conjunta desde todos los ámbitos de la sociedad, en las que se incluye la familia, las escuelas, las comunidades



Mayra González Flores, directora del Centro Universitario para la Igualdad y los Estudios de Género de la Universidad de Colima.

y demás espacios donde se pueden desenvolver las niñas, atacando siempre los estereotipos y fomentando su liderazgo y autoestima.

## Entregó Griselda apoyos a 65 familias con un monto de 273 mil pesos

Como cada semana, la presidenta municipal de Manzanillo, Griselda Martínez, entregó apoyos económicos diversos para el beneficio de 63 familias que acudieron a la Dirección de Desarrollo Social debido a alguna necesidad. El monto que se entregó en esta ocasión fue de 273 mil 750 pesos.

En sala de juntas, la alcaldesa

recibió a la gente a quien ayudó al llenado de la documentación requerida por la Dirección de Desarrollo Social, pues de esta dependencia del ayuntamiento es el presupuesto para apoyar a las familias dentro del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables.

Con estos apoyos que fueron entregados, 65 familias manzani-

lenses más podrán atender cuestiones de salud, educación, gastos funerarios, necesidades básicas y otro tipo de gastos.

En ese sentido, Griselda Martínez mostró su solidaridad para las personas que pasan por dificultades económicas y que requieren de apoyo para sortear ciertas dificultades para salir adelante.

# Centro Histórico

Coordinador: German Ramírez Ríos

Preámbulo: "Algunos de los momentos más agradables de nuestras vidas son los que no puedes contarle a nadie". Anónimo.

Presenciamos la décima Luna llena del año y que según nos describen los románticos es la más hermosa de cada año, los científicos aducen a que su hermosura se debe al acercamiento que tiene respecto a nuestro globo terráqueo, sea lo que sea los que tuvimos la oportunidad de hacerlo, la vimos hermosa, radiante, esplendorosa y con deseos de tenerla más cerca a nosotros como cuando deseamos que alguien a quien admiramos estuviera a nuestro lado, más o menos así.

### LA ACIMAN CONTINÚA TRABAJANDO

En la pasada reunión de Aciman concretaron con el invitado Dr. Armando de la Mora Morfín, jefe de la jurisdicción Sanitaria No. 3, entre otras cosas, gestionar un banco de sangre para que esta no dejara de existir en ningún centro hospitalario de Manzanillo, ya que todo se concentra como siempre administrado en la capital del estado.

Solicitaron tomar cartas en el asunto correspondiente a la atención humana que los pacientes deben de recibir sobre todo en las zonas rurales como El Jabalí, que por cierto en el sector salud aparece en rosa por las marcadas deficiencias tanto por falta de medicamentos como por el cuerpo médico para el cual primero está el celular



Luna de octubre, la más hermosa de cada año.



Lic. Roberto Nieto, presidente de Aciman y el Dr. Armando de la Mora Morfín, jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 3, en reunión de trabajo.

antes que la vida de los pacientes.

Para El Valle de las Garzas solicitaron intensificar las fumigaciones por la alta densidad de mosquitos transmisores de diferentes enfermedades.

Ante tantas inquietudes que los miembros de la agrupación presentaron porque son portavoces de la ciudadanía, dio inmediata respuesta, señalando que la falta de vocación de servicio es y será siempre imperdonable y que estarán más al pendiente de esto atendiendo cualquier mínima queja que se derive de este tipo de anomalías, que los medicamentos están disponibles al 50% y que van por más, que existe un espacio en la jurisdicción sanitaria y sería cuestión de adaptarla para las necesidades más apremiantes para lo cual necesitan de hacer un estudio.

### ES MUY RIESGOSO CIRCULAR POR LA CARRETERA ALTERNA

Si usted no tiene la necesidad o si la tiene, puede evitar circular por la carretera alterna Manzanillo-Punta Chica evítelo, ya que las ballenas (así se llaman las travesías largas) entre cada una de ellas hay separaciones y altibajos además que los concretos están agrietados, considérese que aquí transitan pipas con doble full que transportan gas, aparte según nuestra investigación transitan volteos con enormes piedras que se transportan desde El Colomo hasta el canal de Tepalcates el cual se encuentra en reparación y si agregamos

que en breve por esta vía pasará toda la maquinaria que se instalará en la nueva central ciclo combinado en el complejo termoeléctrico, pues como que no, no soy especialista en el ramo, por tanto ruego a Dios nos proteja, porque tengo entendido cada quien circula bajo su propio criterio.

### MAÑANA SESIONARÁ DE NUEVA CUENTA ACIMAN

Mañana sesionarán los miembros de la Agrupación Ciudadana Manzanillense en donde tendrán como invitado a Raúl Sandoval López, presidente del Patronato de la Benemérita Cruz Roja en el puerto, lo acompañará la administradora de la institución, en donde seguramente dará respuestas a preguntas y planteamientos que de aquí emanen. Estaremos cubriendo el evento para darle información correcta y oportuna.

### NUESTRO AGRADECIMIENTO A TODOS NUESTROS LECTORES

A todos en general, aunque debo de mencionar a alguno en especial y es a mi asiduo lector Abraham de Mac Pollo a quien vemos a diario hojear las páginas de este diario con la gallardía que le caracteriza, echando un ojo al periódico y otro a sus lindas hijas, un abrazo para todos, al buen amigo Agustín Topete que día a día lo vemos con El Noticiero bajo el brazo y así innumerables lectores, como usted que en estos momentos nos lee gracias.

Otra que se me olvidaba bajando por la Bellavista hacia el boulevard costero, a menudo veo a un señor sentado en la banqueta leyendo desde muy temprano



Por increíble que parezca este viejo edificio en ruinas no se derrumbó con el pasado sismo, algunos de los nuevos colapsaron.

nuestro rotativo.

Comentarios y sugerencias a: german1971@live.com.au



Los invito a contemplar este hermoso atardecer desde el Sector 5 de Don Pedro Figueroa.



A un costado de la presidencia municipal y el Snoopy como testigo se edifican baños públicos del ayuntamiento.



FAMOSO FORD 1928 DE COLECCIÓN

# La carcachita de película de Don Juan Ochoa

Apareció en varias películas y expos de autos antiguos

Víctor Manuel Martínez

**D**on Juan Ochoa Moreno era un excelente mecánico automotriz, que trabajó en su taller hasta poco antes de su muerte en los primeros años de la pasada década, junto a sus hijos Luis, Gustavo y Roberto, que siguieron la misma profesión de su progenitor.

## UN TESORO DE COLECCIÓN

Como todo buen mecánico que se precie de serlo, amaba los carros de colección, por lo que guardaba celosamente un carro de la marca Ford, tipo A, modelo 1928, el cual había comprado en muy malas condiciones, y gracias a sus conocimientos lo había ido poniendo como nuevo, poco a poco, consiguiendo las piezas originales, hasta ponerlo al centavo.

Disponía de una cochera para cuidarlo en su casa ubicada en la calle 2 de la Unidad Padre Hidalgo, frente a la casa del expresidente municipal Benito Rincón. Siempre estaba tapado por unos plásticos, para evitar que se mojara en las lluvias y le afectara la humedad, y siempre, por lo menos un momento todos los días, estaba en constante revisión, tanto en su carrocería como en su motor.

## ROBANDO LA ATENCIÓN DE PROPIOS Y EXTRAÑOS POR LA CALLE MÉXICO

Cuando muy de vez en cuando lo sacaba a dar una vuelta por el centro, la gente salía a su paso a ver ese vehículo propio de un museo, y lo señalaba admirada, con la boca abierta, sorprendidos de su bien estado y lo bien que

sonaba su antiguo motor con más de setenta años de haber sido sacado al mercado un poco después de la época de la Revolución Mexicana.

Orgullosa lo lucía al lado de su esposa, también ya fallecida, Doña Toñita Ceja de Ochoa, una persona también muy querida, ya que era bastante conocida por inyectar a niños y enfermos que lo necesitaran a domicilio, muchas veces de manera altruista.



El carro de colección de Don Juan Ochoa llamaba mucho la atención, pues aunque tenía más de 70 años parecía nuevo.

## ENVIDIA DE LOS COLECCIONISTAS DE AUTOS ANTIGUOS DEL PAÍS

El auto estaba tan bien cuidado y lustroso por la atención que le daba, que muchos coleccionistas y expertos en autos antiguos acudieron a admirarlo, tanto de nuestra misma entidad, como del resto del país y aun algunos norteamericanos que supieron de su existencia.

Sin embargo, pese a los cuidados que le brindaba en extremo por su valor, permitía que los niños de la cuadra se subieran a él y

jugaran a manejarlo, pero siempre supervisando que no fueran a dañarle nada, y dándole explicaciones del porqué de su forma tan rara, tan diferente a los carros modernos.

Yo llegué a jugar arriba de ese carro antiguo muchas veces, deslizándome por las protecciones de las llantas o guardafangos, los que eran de una gruesa lámina muy diferente a la actual, que son hechos de una fibra muy delgada y endeble, y me extrañé al ver sus llantas se parecían las ruedas de una bicicleta, con sus delgados rayos, más bien propios de una carroza de caballos que de un automóvil; todo esto, aparte de la elegancia de sus líneas.

## SU APARICIÓN EN LA PANTALLA GRANDE

En algunas ocasiones que hubo eventos en que desfilaron autos antiguos o que estos se exhibieron en algún lugar estacionados por el centro, eventos a los cuales vinieron reliquias automovilísticas de diferentes partes de la república, este viejo fotingo llamó más la atención que incluso los del propio Paco Zaragoza, reconocido coleccionista de la ciudad de Colima, nada más para que se dé una idea.

En 1990, el famoso cineasta colimense Alberto Isaac, filmó en Manzanillo la cinta "Maten a Chinto" (el violento)", para lo cual se utilizó como locación principal el Hotel Colonial del centro de nuestra ciudad, donde sucedieron los hechos que narra la película sobre la balacera de la Amarga Navidad o Navidad Sangrienta, como mucha gente se refiere a este episodio, en el cual hubo un enfrentamiento durante estas fiestas entre las autoridades del orden locales y Nicolás Rivera.

Para ello, arreglaron el primer cuadro de Manzanillo como ciudad antigua, de principios del siglo pasado. Cubrieron de tierra el pavimento, y estacionaron en un lugar preponderante a la carcachita de Don Juan Ochoa, que fue contratada para aparecer de manera estelar en la película, donde se le puede ver varias veces robando cámara. También anteriormente había aparecido en la película también filmada en Manzanillo "Las Figuras de arena", donde participaron, entre otros muchos actores famosos, David Reynoso y Valentín Trujillo.

## UNA MODIFICACIÓN ERRADA LE HIZO PERDER SU VALOR

Muchas ocasiones, personas acaudaladas le ofrecieron grandes cantidades de dinero a Don Juan, las cuales rechazó, ya que su sueño era echarla a andar nuevamente para su



Algo que llamaba mucho la atención de aquel Ford 1928 eran sus llantas y guardafangos.

servicio, pues empezaba a presentar algunas fallas en el motor.

Una de esas ocasiones en que casi estaba lista, se le ocurrió modificarla y hacerle una caja atrás, para convertirla en camioneta. Este fue un craso error, ya que el auto dejó de ser original, y, ya modificado perdió gran parte de su alto valor como pieza histórica de colección.

La carcachita jamás se vendió y tampoco se echó ya a andar, pues su dueño enfermó y ya no pudo seguir haciéndole el trabajo de mantenimiento constante que esta requería, por lo que en pocos años el carro quedó totalmente inservible, a falta de sus esmerados y expertos cuidados.

Manzanillo es un lugar donde es muy raro ver carros antiguos, ya que la humedad y la salinidad que reinan en nuestro ambiente acaban con cualquier carrocería en poco tiempo por el óxido. Esto da más mérito al trabajo de conservación que por muchos años hizo de este celebre auto aquí en el puerto su propietario, el Maestro Don Juan Ochoa.


Su primo "El Riño", también mecánico ya fallido, conservó a su vez por su casa de la calle Zaragoza también en el centro de la ciudad una camioneta Willys, modelo 1941, tipo militar, la que hasta principios de éste siglo solamente tenía unas pocas modificaciones a su estado original, y sin embargo funcionaba a la perfección.




En los últimos años Don Juan Ochoa cometió el error de modificar su auto de colección poniéndole caja atrás.



El Ford que se resguardaba en la Unidad Padre Hidalgo databa del período post-revolucionario.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**  
(ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024)  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
NÚMERO: LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)



I. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 27, 28, 30 y 31 de la Ley Estatal de Obras Públicas, así como: los demás ordenamientos, disposiciones legales y administrativas, vigentes aplicables en la materia de procedimientos de contratación de obra pública, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manzanillo, Colima, a través de la Dirección General de Obras Públicas, CONVOCA a los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación de obra pública, mediante Licitación Pública Local Número: LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22), en su modalidad de contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de Obra, relativo a los trabajos de: "Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima."

II. Las Bases que se emiten para la presente Licitación Pública Local, contiene la forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características y complejidad de los trabajos que se licitan, en apego al artículo 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas, así mismo, se les informa que solo podrán participar los licitantes que acrediten con su constancia, su registro en el Padrón de Contratistas 2022 del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

III. Las Bases del presente procedimiento de contratación, están disponibles para su consulta y/o adquisición a partir de la fecha en que se publique la presente Convocatoria y hasta 24 horas antes del evento de Presentación y Apertura de las Proposiciones Primera Etapa, siendo única y exclusivamente responsabilidad de los interesados adquirirlas, durante el periodo comprendido entre los días 12 de octubre al 20 de octubre del presente año, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, Código Postal 28200. (Primer nivel), de lunes a viernes de las 9:00 a.m. a las 03:00 p.m. en los días y horarios hábiles, la forma de pago para poder adquirir las Bases de la presente licitación se realizará mediante cheque certificado a favor del municipio de Manzanillo Colima, efectivo, transferencia electrónica y tarjeta de crédito o débito, en las cajas de Tesorería Municipal en la misma dirección y horarios antes mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	\$ 1,400.00 más el I.V.A. (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N. más el I.V.A.)
Fecha de Publicación	12/10/2022
Fecha límite para adquirir las Bases	20/10/2022

IV. Las celebraciones para los actos de, visita al sitio donde se realizarán los trabajos, junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial de conformidad con lo siguiente:

Visita a Instalaciones	15/10/2022; 10:00 a.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200
Junta de Aclaraciones	15/10/2022; 13:00 p.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200
Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa	21/10/2022; 16:30 p.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200
Apertura de Proposiciones Segunda Etapa	24/10/2022; 10:00 a.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200
Fallo de la Licitación	25/10/2022; 10:00 a.m. Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200
Fecha estimada de Inicio de la Obra	31/10/2022

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente y entregadas de forma presencial, en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en físico en la fecha, hora y domicilio indicado por la Convocante, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 36 y 37 de la Ley Estatal de obras Pública.

V. El procedimiento de contratación de la presente Convocatoria será mediante Licitación Pública Local, en su modalidad de contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de Obra, el idioma en el que se presentarán las proposiciones será el español y la proposición económica deberá presentarse en moneda nacional (peso mexicano).

VI. Ninguno de los requisitos, condiciones y especificaciones mencionados en la Convocatoria y Bases de la presente Licitación Pública Local, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo para desechar la propuesta.

VII. Los trabajos objeto de la presente Convocatoria consisten en: "Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima.", el sitio de los trabajos se localiza sobre el Boulevard Costero Miguel de la Madrid Hurtado, en Miramar, Manzanillo Colima. NO se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos incluidos en la presente Licitación Pública Local.

VIII. La fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 31 de octubre de 2022, el plazo de ejecución de los trabajos será de 21 días naturales.

IX. Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Estatal de obras Públicas del Estado de Colima, se otorgará un anticipo del 30 % (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada en el Contrato, el importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los Licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta.

X. Las personas que se encuentren dentro de los supuestos que se establecen en los artículos 51 y 78 de la Ley Estatal de obras Públicas, NO podrán participar en el presente procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Local.

XI. Para efectos de la presente Convocatoria no se solicita cumplir con un porcentaje de contenido nacional.

XII. Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), para todos los eventos de la presente licitación, al ser de forma presencial deberá respetar los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2020, así como, los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitido por la Secretaría de Salud el 18 de mayo de 2020, en virtud de lo anterior, es obligatorio en todo momento el uso de cubre bocas, así como cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria, como el lavado frecuente de manos, conservar como mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de mano, la práctica de la etiqueta respiratoria de cubrir la nariz y boca al toser o estornudar, así como contar con su propio material de trabajo como bolígrafo y papel.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA  
MANZANILLO, COLIMA A 12 DE OCTUBRE DE 2022

ING. ALAM VARGAS MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RUBRICA.



Expreso mi más sincera felicitación a

## Héctor Gustavo Larios Uribe

Por otro periodo de dos años más al frente de la Unión de Estibadores y Jornaleros del Pacífico (CROM), para el 2022-2024.

Estoy gustoso porque sé de su compromiso y responsabilidad al frente del gremio operativo en el puerto que ha cumplido con las expectativas de crecimiento y desarrollo para toda la comunidad portuaria.

Al mismo tiempo felicitamos a la gobernadora

## Indira Vizcaíno Silva

Por asistir a tan importante evento, lo que significa que apoya a este gremio que tanto aporta al desarrollo portuario y al estado de Colima.

Enhorabuena

## Florencio Quezada Pérez

Manzanillo, Col., 12 de octubre de 2022.





MANUEL  
GODINA VELASCO

Un gobierno que tiene apertura democrática y sensibilidad social, independientemente de su filiación partidista o ideología con la cual conquistó el poder, debe tener tiempo para escuchar.

## Organismos políticos y asociaciones civiles

Un gobierno que tiene apertura democrática y sensibilidad social, independientemente de su filiación partidista o ideología con la cual conquistó el poder, debe tener tiempo para escuchar otras voces que no sean la lisonja de sus colaboradores o los aplausos de sus correligionarios; este preámbulo viene a cuento, por el reciente diálogo que los Analistas Políticos sostuvimos el viernes pasado con Mely Romero Celis, quien compitió como candidata a gobernadora en el pasado proceso electoral, abanderada por la coalición "Va por Colima" que conformaron los partidos PRI, PAN y PRD.

Mely Romero, destacada senadora de la República y de las pocas colimenses que ha ocupado una subsecretaría en el gobierno federal, es ahora la representante de la Confederación Nacional Campesina (CNC) fungiendo también al frente de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado; con la encomienda que desde hace tiempo realiza de manera personal, ahora de manera organizacional para emprender diversos programas productivos que coadyuven al rescate del campo colimense, que al igual que en el panorama nacional, tanto ejidatarios y ganaderos como agro productores y pequeños productores, sufren las consecuencias de la eliminación de los apoyos que por años incentivarían la producción agrícola y ganadera y que hoy se sienten

abandonados por el gobierno.

La actitud, tanto de Mely, como de la dirigencia local de la CNC, no es de confrontación con el gobierno local que preside Indira Vizcaíno, por el contrario, sus actuales dirigentes tratan de aportar esfuerzos conjuntos para atender la compleja problemática del agro colimense; por ello el gobierno que preside Indira, debe abrir las puertas para que organismos de diversa visión política sumen esfuerzos y acciones, sin invadir campos ni actividades de los programas institucionales, para coadyuvar a elevar urgentemente la producción de alimentos que ahora, por falta de apoyos, no se cuenta con la producción necesaria y mientras la demanda de esos productos, los hacen encarecer con precios que ya están por las nubes, por una inflación galopante que perjudica en mayor medida a las familias colimenses con menores ingresos.

Así como es necesario tender un puente con esos u otros organismos, existen en Colima diversas organizaciones y asociaciones civiles que realizan tareas y actividades, sin sello o filiación partidista, que deben ser tomadas en cuenta en un gobierno que requiere de la suma de voluntades, para atender las demandas de la sociedad colimense.

Una de esas asociaciones civiles apartidistas que debo mencionar, de la cual soy miembro activo y colaborador de su directiva, es la Sociedad Colimense de Estudios Históricos (SCEH), que siempre

ha tenido y tiene la actitud de colaborar institucionalmente con la Administración estatal y con los ayuntamientos de nuestra entidad; sociedad que agrupa en su seno a lo mejor de los estudiosos, académicos e investigadores del acontecer histórico regional, podríamos decir, sin que suene a petulancia, que agrupa a lo mejor de la intelectualidad colimense, fuera de las instituciones que en su plantilla tienen a reconocidos investigadores y académicos. La actual directiva, desde hace semanas, desea saludar a la gobernadora Indira Vizcaíno para informarle de su programa de actividades y ofrecerle su apoyo; esperamos pueda darse este diálogo lo más pronto posible.

Hace unos meses el Consejo de Participación Social, que agrupa a una treintena de asociaciones civiles, convocó a las agrupaciones que requieren apoyos gubernamentales, mediante pequeñas aportaciones anuales, según presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, para presentar sus proyectos que beneficiarían a decenas o miles de beneficiarios, según la actividad y cobertura de cada asociación, proyectos que fueron aprobados en primera instancia y que solo falta la firma de los convenios para poder acceder a dichos apoyos económicos; sería una magnífica oportunidad para la gobernadora el poder asistir como testigo de honor a dicha firma, lo que la acercaría con esos grupos vulnerables que mucho necesitan la comprensión y apoyo institucional, para el desahogo de sus importantes tareas de asistencia social.

TONALTEPETL  
GUSTAVO  
L. SOLÓRZANO

## El difícil arte de ser amable:

Algunas personas piensan que quienes no son como ellas, no sirven. Entonces suelen ser inquisitivas, hostigadoras y en consecuencia intolerantes y groseras. Si a eso le agregamos un poco o mucho de poder económico o laboral, pues estamos casi perdidos ante ellas. Sin duda, "los dichos de los viejitos son evangelios chiquitos", decía don Pretérito, interpretado por Luis Valenzuela, director de teatro. "Si quieres conocer a Andrés, vive con él un mes", "si quieres conocer a Juana, vive con ella una semana", solían decir nuestras madres y abuelas.

En contraparte con el discurso que muchos aspirantes a un cargo popular manejan, está la sombra del triunfo. Es decir, muchos de ellos cuando llegan, pierden literalmente el piso y dando traspies, van sacudiéndose el polvo de sus aspavientos. Es necesario tener presente que en "la forma de pedir está el dar", y que a veces la ciudadanía espera mucho de sus autoridades. Ciertamente, sin embargo, humanos como todos, muchos elegidos se vuelven ciegos y sordos sociales. Dicho de otra manera, no ven ni escuchan las necesidades de sus representados o patrones. De manera natural y es entendible, cuando alguien llega a ocupar un puestecito, lo hace ignorando, desconocedor de leyes y procesos, lo peor es que muchos de ellos, además de ignorantes, no se dejan ayudar y quieren a toda costa imponer su testaruda y errada actitud.

Naturalmente esto no es válido ni tolerable, porque si no sabe, es necesario que se asesore por alguien que si sepa y no por alguien que le lleve por pasos perdidos. Lamentablemente el ego, nacido de la inseguridad suele hacer de las suyas y por unos pierden todos. Incluyendo claro a los "funcionarios", como pomposamente les llaman, de primer nivel. Los tiempos modernos requieren de servidores públicos, no funcionarios y si funcionales, modernos, flexibles y sobre todos abiertos al aprendizaje que les permita ser mejores consigo mismos y por ende, con la sociedad a la cual se deben.

En un gobierno moderno no debe existir cabida para revanchismos ni actitudes intolerantes, que den al trasto con la calidad y calidez en el servicio. Si un servidor público te da su número de teléfono está obligado a responder una llamada de un ciudadano, y si no puede en ese momento, regresarla posteriormente. El servidor público está obligado a darnos la mejor atención en su oficina o en donde ande, desempeñan su cargo las veinticuatro horas y así se les paga. Amable, sonriente, de manera expedita y sin arrugar la cara, así lo requiere su responsabilidad.

Es inadmisibles que la presidenta municipal de tal o cual lugar, deje con la palabra en la boca a sus conciudadanos. Peor aún, sin resolver sus planteamientos, ¿Me explico? Para eso fueron elegidos, para SERVIR y no para servirse, menos para ignorar lo que por mandato les corresponde. Nada es para siempre, la vida nos ofrece muchas oportunidades todos los días, úsenlas para bien señoras y señores servidores, sean amables y cumplan. Luego hablaré de los que verdemente se comprometen y no cumplen.

## ABUELITAS:

Aunado a la basura acumulada, muchas calles de la ciudad se encuentran olvidadas por la mano de obra municipal. Naturalmente que los ciudadanos somos corresponsables en la limpieza y mantenimiento de nuestro hermoso Colima. Sin embargo, no sucede así, la gente viaja en sus vehículos y de pronto cual si fuera un proyectil, sale de su interior un bote o un papel de envoltura, etc. Las cámaras son de lujo y de nada sirven, dicen, entonces caemos en el descuido, en el abandono y hemos perdido años ha, el título de la ciudad limpia que pregonamos. Ojalá que los colimenses nos unamos y recuperemos por salud, más que por imagen, la cara del Colima de ayer. Es cuanto.

PERSPECTIVA  
SALVADOR VILLA  
BIBIANO

Creo que la Corte y el Poder Judicial federal han podido venir transitando con independencia, con autonomía haciendo lo que le toca en el marco constitucional y político del país.

## Ministro Zaldívar: No cedí al chantaje

En una entrevista hecha al ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, por el canal de Sin Embargo, que por la importancia que reviste en estos momentos donde la política está subida de tono en contra del Ejecutivo federal, se transcribe una parte, en virtud de la información importante que emite para la ciudadanía, que le gusta analizar la política como una forma democrática de llegar al poder en beneficio de la población, no para unos cuantos que se eternizan en ella para su provecho personal o de grupos.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a lo largo de su historia han circulado ministros de todos los tipos: Malos, regulares, buenos, muy buenos, como es el caso del ministro Arturo Zaldívar, quien según sus declaraciones, interpuso el interés general, por encima de dejarse chantajear por grupos de la oposición al régimen que gobierno actualmente.

En esa entrevista, el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea dijo que "es innegable" que el triunfo del presidente AMLO implicó un cambio profundo en la élite política de nuestro país. Y por supuesto que cuando hay transformaciones y movimientos políticos tan fuertes, hay periodos de transición que no son fáciles. Y me parece que estamos en este periodo, compartió en la plática.

El ministro presidente de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lelo de Larrea, reveló que la oposición y su "comentografía" pretendieron chantajearlo para subordinar al Poder Judicial a sus intereses políticos, pero al no ceder le fabricaron la mentira de que es sumiso al presidente Andrés Manuel López Obrador.

Lo que ellos buscaban, dijo, era generar en el Poder Judicial una oposición, ganar en tribunales y en la Corte lo que perdieron en las urnas. No nos prestamos a ello, no jugamos ese papel ni lo vamos a jugar, al menos en mi presidencia, afirma Zaldívar en una amplia entrevista con Sin Embargo.

En el Salón Presidentes de la SCJN, el titular de uno de los tres poderes del Estado afirma que nunca como ahora el Ejecutivo había recibido tantas sentencias en contra, lo que demuestra la independencia del Poder Judicial, pero los opositores y su "comentografía" pretendían que se convirtiera en parte de la oposición política.

Estos grupos quisieron utilizar a la Corte y en particular utilizar a mí como opositor del gobierno. Cuando no cedí a esta especie de chantaje, a través de publicaciones, de tuits, de entrevistas o comentarios en medios de comunicación, entonces empezaron a mentir.

Alejandro Páez Varela: Hay en el país efervescencia política. Hay dos bloques definidos como pocas veces en la historia del país: Una derecha muy clara, una izquierda también muy clara. Y en esa definición, ¿usted cómo ve el panorama político? Algunos creen que la definición podría significar

un problema, otros dicen pues no, "se acabó la hipocresía".

Ministro presidente Arturo Zaldívar:

Primero quiero agradecerles mucho su visita. Nos da mucho gusto que estén aquí y además que estemos estrenando con ustedes este salón que hemos remodelado.

Creo que la polarización que se está viviendo en México no es algo exclusivo de nuestro país; la estamos viendo en muchos países del mundo, expresó.

Lamentablemente hay mucho radicalismo, mucho fanatismo y muy poca oportunidad de conciliar sobre todo en temas ideológicos.

Pero en caso de México es particularmente especial porque me parece que hemos llegado a esta polarización derivado de una muy importante y profunda transformación política.

De alguna manera, más allá de las simpatías o convicciones que cada persona pueda tener, creo que es innegable que el triunfo del presidente Andrés Manuel López Obrador implicó un cambio profundo en la élite política de nuestro país, una modificación en la manera cómo se llevaban las relaciones entre los medios de comunicación, los empresarios y los partidos políticos, con el partido mayoritario y un sentimiento de una parte muy importante del pueblo de México de que por primera vez se les voltea a ver y se les escucha.

Y por supuesto que cuando hay transformaciones y movimientos políticos tan fuertes, hay periodos de transición que no son fáciles. Y me parece que estamos en este periodo; se profundiza porque el mundo está viviendo un momento de polarización.

Sin embargo, creo que también permite tener con claridad la visión de donde se encuentra cada uno de los actores políticos, de las personas que de alguna forma intervienen en la vida pública y lo que complica la función de nosotros los jueces y las juezas y la corte que es buscar este equilibrio en una sociedad polarizada. Porque nosotros no podemos tomar partido, no podemos ser como se ha pretendido: Un partido de oposición a un gobierno. Ni tampoco somos, como algunos interesadamente y falsamente han dicho, un Poder Judicial que ya no goza de independencia o de autonomía.

Creo que la Corte y el Poder Judicial federal han podido venir transitando con independencia, con autonomía haciendo lo que le toca en el marco constitucional y político del país. Es todo por hoy.





ANÁLISIS POLÍTICO  
**ABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**



*El sector campesino fue fundamental para que Morena ganara la gubernatura, las diputaciones locales y varias alcaldías.*

**La 4T abandonó al campo: Mely Romero**

**E**l campo está hoy prácticamente abandonado desde el inicio de la nueva 4T y en ese sentido las administraciones estatales de Morena hacen lo mismo, están reduciendo irresponsablemente los apoyos al sector agropecuario, el campo de Colima también se requiere rescatarlo dijo Mely Romero Celis, líder estatal de la CNC en reunión interna con miembros de la organización campesina. Consideró la líder de la organización campesina que el gobierno

federal desde el 2018 redujo el 28.5% del presupuesto al campo en relación a las administraciones anteriores, si el presupuesto que se tenía antes del 2018 siguiera la misma proyección en favor del campo se tendrían hoy 61 mil millones de pesos más, la reducción es totalmente irresponsable porque abandonaron muchos programas fundamentales para incentivar la productividad y los riesgos que representan las temporadas de huracanes. Mely Romero agregó que de los 28 millones de mexicanos que viven en el

campo, un gran porcentaje es población femenina, ejidatarias, comuneras, productoras rurales, a las que les negaron más y mejores oportunidades de su desarrollo por el irresponsable recorte presupuestal, porque de cada 100 pesos entregados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, sólo tres son para fomento productivo en agricultura, ganadería, pesca y acuicultura y no hay un solo peso para sectores vulnerables. Finalmente dijo que poco a poco está reorganizando a la CNC con el propósito de hacerla operativa y de gestión en favor de los ejidatarios y productores ganaderos y agricultores en general.

**COLIMA REQUIERE UN CAMBIO DE ESTRATEGIA AL CAMPO.-** Jaime Sotelo es el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y hasta hoy solo hemos escuchado quejas y lamentos de los ejidatarios de todos los municipios en cada reunión de productores, y por otra parte desconocemos si su equipo en la dependencia tenga o no experiencia o capacidad para cuando menos dar a conocer a los medios los programas del gobierno del estado en favor del campo así como del gobierno federal.

El sector campesino fue fundamental para que Morena ganara la gubernatura, las diputaciones locales y varias alcaldías es por ello que la Subsecretaría de Desarrollo Rural requiere urgentemente en reorganizar su estrategia al agro.

**El Mar esculpe figura surrealista**

**E**n la CDMX, han aprovechado algunos troncos de viejos ahuehetes muertos en pie en la Avenida Reforma, para hacer esculturas urbanas, mediante la intervención de escultores o especialistas en este tipo de trabajo, siguiendo las formas estéticas naturales de la madera del árbol centenario, para encontrar la proporción y la forma de una escultura artística, que complementa el acervo escultórico de la emblemática avenida.

Aquí en Manzanillo se pudiera hacer algo similar con un viejo tronco de buen tamaño encallado en Playa Azul a un costado de una tienda departamental, por más de un año ya, pero que observándolo bien tiene ciertas proporciones estéticas curvadas que asemejan un largo cuello equino o lo que la imaginación sugiera, como si a través de su travesía marina, el Mar lo hubiera esculpido de manera natural, pero en fin queda la sugerencia para el municipio o la autoridad que sea pues es zona federal, para sacar este viejo tronco, con formas raras, intervenirlo artísticamente y colocarlo en el centro de algún parque o plaza pública como un obsequio del Mar y probablemente sería algo parecido a "La figura obscena" de Colima, por sus formas surrealistas, además es tiempo ya de sacarlo de la playa por cuestiones de protección civil, pues puede provocar accidentes de turistas que se toman fotos como ya sucedió recientemente.



VISLUMBRES  
**ABELARDO AHUMADA**



*Ni los salineros ni sus peones se pudieron recuperar de ese golpe durante años.*

**Sismos, pestes y vendavales en Colima y sus alrededores 4**

**MAREMOTO EN TIEMPOS DE GUERRA**

**E**n octubre de 1810, cuatro años después del demoledor terremoto del 25 de marzo de 1806, más de 500 individuos que habitaban en la Villa de Colima y en los pueblos indios dependientes del curato de San Francisco de Almolyan se involucraron en uno y otro bandos de la Guerra de Independencia y para la primera mitad de noviembre ya sumaban más de 200 las bajas que entre ellos se habían reportado a sus familias.

Dos años después, y sin que el movimiento amainara y cesaran las muertes en combate o por ahorcamientos y fusilamientos, el 15 de octubre de 1812, un ciclón devastador se acercó a nuestras costas y provocó la salida del mar en varias playas. Cuentan las crónicas que el huracán arrasó con todo lo reconstruido desde el anterior de 1790 y victimó a varios cientos de nuestros antiguos paisanos. El profesor Oseguera rescató, sobre esta fecha, un testimonio escrito que decía que el huracán había sido tan fuerte que: "Los árboles eran arrancados de cuajo".

Y sin que se nos olviden todas las calamidades que el movimiento armado produjo en la región, y de las cuales hablo con detalle en mi libro "La Participación de Colima en las luchas por la Independencia", publicado en septiembre de 2010, debo señalar que, casi por puro cansancio de los insurgentes, el movimiento revolucionario en Colima se detuvo en la primavera de 1814. Tiempo en el que los sobrevivientes de bando realista y la gente que no salió a pelear se dedicaron a reconstruir lo que la guerra y el abandono habían arruinado. Labores de reconstrucción que, según investigaciones realizadas por el padre Vázquez Lara, fueron infructuosas en la franja costera de Ixtlahuacán y Tecomán, debido a que

un gran sismo acaecido al promediar noviembre de 1816 provocó un gigantesco tsunami que desbarató (o llenó de tierra) todas las salinas que había por entonces entre la desembocadura del Río Grande y la región colindante de Michoacán.

Una prueba documental rescatada por dicho historiador en el folio # 80 del antiguo "Libro de la Cofradía de la Candelaria, del Archivo Parroquial de Caxitlán-Tecomán, consiste en un vívido testimonio escrito por el padre José Antonio Enríquez del Castillo, párroco de dicho lugar, que vale la pena conocer: "El día 13 de noviembre del año de 1816, a las dos de la mañana, salió el mar con tanta prosperidad y fiereza que traía el alto de 60 codos; el que sólo por milagro que yo he presenciado (que ratifico, creo y venero), hizo retroceso el agua... [la cual] aniquiló todas las trojes de sal, quedado arruinados y arenados todos los salitres; con lo que han cesado los arriendos de los pozos de esta Cofradía, hasta que se repongan".

Otro dato dice que "el mar se salió más de seiscientos pasos". Y para darnos una idea más puntual del tamaño de la gigantesca ola que el padre Enríquez vio desplazarse más allá de los médanos de las playas tecomenses, Vázquez Lara calculó que si los 60 codos a que hizo referencia su colega eran del sistema castellano (41.8 cm por codo) equivaldrían a un 25 metros de alto. Pero, aunque fueran 15 aquello debió ser espantoso visto en tierra.

Dicho fenómeno no causó, sin embargo, muchas víctimas humanas porque, como sigue siendo costumbre, todas las salinas de nuestras costas se quedan casi totalmente deshabitadas desde mediados de junio (con el inicio del temporal lluvioso) hasta finales de febrero del año siguiente. Aunque lo catastrófico que sí tuvo consistió en que, siendo la producción de sal "el ramo fuerte de la economía



**El tsunami de 1816 llenó de tierra y arena todos los pozos salineros de Tecomán, Ixtlahuacán (que por entonces llegaba al mar) y Coahuayana.**

de la Villa de Colima y sus pueblos", al haber sido destruidas todas las trojes donde la guardaban, y al haber quedado tapados con arena y lodo muchos pozos donde la producían, ni los salineros ni sus peones se pudieron recuperar de ese golpe durante años.

**CIERRE TELÚRICO DE LA GUERRA**

Y para completar el cuadro, las crónicas que aún se conservan de aquellos años nos dicen que muy cerca de las 3 de la madrugada del 31 de mayo de 1818, un fortísimo terremoto se dejó sentir desde las playas de la costa hasta unos cuantas leguas más al norte de la ciudad de Guadalajara, en donde, entre los daños más notables se registró la caída de las primeras torres que tuvo la catedral del extenso obispado, mientras que, por lo que corresponde a Colima cabe citar, por ejemplo, un párrafo estrujante que, impactado todavía por el terror y casi rayando en la locura, redactó el sacerdote colimense José Eugenio Bravo: "89 muertos, las casas derruidas, los heridos, las viudas y huérfanos, la vida a la intemperie, el silencio del paisaje y los aullidos de los perros".

La gente, a esa hora, en su mayoría estaba dormida, y eso causó que hubiese numerosos muertos y heridos, sin contar que entre los daños reportados posteriormente se contaron varias iglesias, como la de San Miguel, Comala, y la que había sido sede del convento de San Francisco de Almolyan, los cuales, junto con la mayoría de las casas del pueblo, quedaron muy destruidas; al grado de que, viendo que sería más fácil levantar un templo nuevo que reconstruir el antiguo, don José María Jerónimo Arzac, párroco de allí mismo, decidió recoger lo muy poco que quedó rescatable y se lo llevó a un barrio orillero poblado de criollos y lleno de huertas de palma de coco, ubicado en el Llano de los Martínez, para fundar allí la nueva parroquia. Hecho que dio lugar al nacimiento de la Villa de Almolyan, denominada después como Villa de Álvarez.

Por su parte, el 13 de junio inmediato, don Juan Linares, antiguo combatidor de insurgentes y de nueva cuenta subdelegado de Colima, envió al general José de la Cruz, gobernador de la intendencia, un informe oficial en el que se comenta que los violentos movimientos que provocó el sismo se dejaron sentir "a la misma hora en toda la jurisdicción", y va dando

pormenores de los daños en la Villa de Colima, los pueblos y las haciendas que aquélla abarcaba: Ixtlahuacán, Tecomán, Coquimatlán, Juchitán (por Suchitlán), Quizalapa (hoy El Chical), Zacualpan, Juluapan, Tamala, Comala, las salinas de Cuyutlán y Coahuayana y las haciendas de La Huerta, La Estancia, El Trapiche y Los Pastores.

Una revisión completa de su contenido nos hace saber que todas las iglesias, grandes o chicas que había en cada lugar, experimentaron fuertes daños, y que las que no se cayeron completamente quedaron casi del todo inservibles. Dice igual que se derrumbaron la mayoría de las casas de habitación, incluidas las de madera y zacate; habiendo quedado sólo en pie las más chicas y las que no pasaban de ser simples ramadas. Que se abrieron muchas grietas en el suelo de distinta hondura y grosor, y que de las más hondas y anchas (de una vara de ancho, explica), "brotó y corrió el agua". Muy precisamente en Tecomán e Ixtlahuacán:

"En las salinas de Cuyutlán -refiere Linares-, donde se estaba acabando de fabricar la sal, se salió de su centro la mar [...] con mucha irritación. Se abrió la tierra en muchas partes, brotó el agua y se volvió a cerrar. Los pozos de fabricar la sal cayeron y quedaron aterrados, inservibles. [Y] los otros, donde se toma el agua para la misma fábrica [que se llamaban tajos], que tienen como dos varas de hondos, echaron fuera bastante agua que corrió de cada uno de ellos. Las ramadas y casas, que todas son de zacate, cayeron; y las trojes donde se encierra la sal, cayeron unas y reventaron otras, brotando para arriba la sal, que quedó desparramada en los suelos".

En todos los ranchos y haciendas se desmoronaron las cercas de piedra; por lo que los agricultores y ganaderos que tenían circundados potreros y sembradíos sufrieron grandes pérdidas también. Pero como si a la naturaleza no le hubiese bastado lo anterior para demostrar su fuerza, en la Villa de Colima y sus alrededores "empezaron a caer recios aguaceros desde" el ocho de junio (el reporte trae fecha 13), "con los cuales siguen cayendo parte de los edificios que antes se mantenían en pie, y creciendo la consternación, cuidados e incomodidades entre estos habitantes". Habiéndose experimentado la última de varias otras réplicas del temblor a "las nueve de la noche del [día] diez del presente [mes]". (Continuará)



**El terremoto del 31 de mayo de 1818 desbarató lo que quedaba del antiguo convento de San Francisco de Almolyan.**



# Florinda Meza responde rumores de tener millones de dólares

La actriz que le dio vida a 'Doña Florinda' y 'La Chimoltrufia', Florinda Meza, respondió a los rumores que aseguraban que tenía 20 millones de dólares en sus cuentas de banco. "¡Qué bárbaro! ¡Qué tontería tan grande! Siempre he batallado...

Roberto lo decía, 'tenemos mucho menos de lo que la gente cree, pero más de lo que soñé', ¿por qué? Porque sabíamos vivir sencillamente. Yo no vivo ni el Pedregal, ni en las Lomas. Yo tengo una casa en la colonia Del Valle, es colonia proletaria", declaró. Por otra parte, la viu-

da de Roberto Gómez Bolaños 'Chespirito', Florinda Meza, comentó que quienes obtenían la mayoría de las ganancias era la empresa televisora que producía los programas y reveló cuánto le pagaban por actuar en los capítulos de 'El Chavo del Ocho', 'El Chapulín Colorado', entre otros.

"Ni vendiendo mi casa de Cancún ni la de México, podría juntar esa cantidad [...] Fijate, a los de 'Friends' les pagaban un millón de dólares por capítulo, yo nunca llegué a ganar ni siquiera 50 mil pesos por capítulo, lo más que gané por capítulo fueron 10 mil 500 pesos", recalcó.

Además de aclarar los rumores de las supuestas cuentas millonarias en el banco Florinda Meza agregó que le gustaría volver a ver las obras de su esposo y compañeros en televisión. Quien también se vio envuelto en rumores de un secuestro fue Julián Álvarez, pero él pidió responsabilidad en redes sociales.



Florinda Meza reveló cuánto cobraba por actuar en episodios.

# Falleció Angela Lansbury, "La reportera del crimen"

Ayer, se anunció que la actriz británica Angela Lansbury murió a los 96 años de edad, en Los Ángeles, California, según lo anunciaron los hijos de la actriz, sin revelar más detalles de su deceso. "Los hijos de la Dama Angela Lansbury estamos tristes de anunciar que nuestra madre murió en paz, mientras dormía en casa en Los Ángeles a la

1:30 a.m. de hoy, martes 11 de octubre de 2022, solo cinco días de su cumpleaños 97", declararon. Angela Lansbury participó en diferentes películas como 'La nana mágica: Nanny McPhee', 'El regreso de Mary Poppins' y 'Los pingüinos de papá'. Sin embargo su papel más emblemático fue como la escritora de novelas 'Jessica Fletcher' en la serie

de televisión 'La reportera del crimen'.



Angela Lansbury fue protagonista en series de televisión y películas.

**SE SOLICITA RECEPCIONISTA PARA HOTEL EN MANZANILLO. INFORMES 3336613681.**

Sorteos celebrados el martes 11 de octubre de 2022

**Bolsa garantizada próximo sorteo** \$10 pesos

**1 MILLÓN 120 MIL**

LUGAR	ACIERTOS	GANADORES	PREMIO INDIVIDUAL
1º	8 líneas	-----	-----
2º	6 líneas	4	\$23,886.38
3º	5 líneas	10	\$3,907.64
4º	4 líneas	67	\$1,245.02
5º	3 líneas	355	\$318.13
6º	2 líneas	2,180	\$60.78
7º	1 línea	18,598	\$10.00

Sorteo No. 2447

TOTALES 21,214 \$649,454.81

**Desde \$1 gana hasta \$50,000**

**Mediodía** 8 1 8 6 5

Sorteo No. 29463

**De las siete** 2 3 4 2 9

Sorteo No. 29466

**De las tres** 3 6 8 0 5

Sorteo No. 29464

**Clásico** 7 4 4 1 2

Sorteo No. 29467

Sigue los sorteos en vivo por internet a través de nuestro sitio [www.loterianacional.gob.mx](http://www.loterianacional.gob.mx) y redes sociales: Facebook/ Pronosticos.gobmx, Twitter: @pronosticos\_mx y Youtube: Pronósticos TV. Para mayor información consulte el reverso de su boleto o volante de apuesta. Si hubiera alguna diferencia entre los resultados publicados y los oficiales estos últimos prevalecerán. Si desea tener una agencia de Lotería Nacional comuníquese a la Subdirección General de Servicios Comerciales al 5554820000 ext. 5400, 5402 y 5491 o contáctenos por correo electrónico en [agencias@loterianacional.gob.mx](mailto:agencias@loterianacional.gob.mx). Solicitudes de información y atención al público a las extensiones de 5434 a la 5443.

GOBIERNO DE MÉXICO | LOTERÍA NACIONAL

# Paris Hilton confiesa que sufrió abuso sexual

La empresaria del sector turístico, Paris Hilton reveló en una entrevista que fue víctima de abuso sexual mientras estaba en la Escuela Provo Canyon, como parte de un tratamiento mental, en Utah durante la década de los noventa.

Después de 20 años de ser internada en el instituto, finalmente la millonaria Paris Hilton reveló en una entrevista al medio de información The New York Times que empleados desconocidos del centro de salud mental fueron quienes abusaron de ella y a otras pacientes.

"Alrededor de las 3 ó 4 de la mañana. Nos llevarían a mí y a otras niñas a esta habitación y nos realizarían 'exámenes médicos' [...] nos acostaron sobre la mesa y pusieron sus dedos dentro de nosotros y no sé qué estaban haciendo, pero definitivamente no era un médico y fue real-

mente aterrador", recalcó.

Cabe destacar que hace un año, Paris Hilton testificó ante juzgados que durante su estancia en la Escuela Provo Canyon, donde estuvo 11 meses internada, vivió violencia física y psicológica, pero finalmente tuvo la confianza de hablar sobre el abuso sexual.

"Esta fue una experiencia recurrente no solo para mí sino para otros #sobrevivientes. Me violaron y lloro mientras escribo esto porque nadie, especialmente un niño, debe ser abusado sexualmente. Me robaron mi infancia y me mata esto todavía le está pasando a otros niños inocentes", publicó Paris Hilton.



Paris Hilton se sinceró sobre lo sucedido en la Escuela Provo Canyon.

## HOROSCOPOS

**ARIES**  
21 de mar. - 20 de abr.  
• Trabajo y negocios: si las cosas se atrasan, los problemas no tardarán en surgir, nuevo comienzo.  
• Amor: le aguarda una grata sorpresa. Surgirá inesperada cita romántica.

**CANCER**  
21 de jun. - 22 de jul.  
• Trabajo y negocios: una situación próspera mejorará sus intereses y le permitirá mostrar sus logros.  
• Amor: los asuntos domésticos ocuparán mucho espacio; conviene poner límites.

**LIBRA**  
23 de sep. - 22 de oct.  
• Trabajo y negocios: avanzará por un campo nuevo pero su habilidad le hará ganar dinero.  
• Amor: con pequeñas atenciones superará un momento difícil; le acompañarán.

**CAPRICORNIO**  
22 de dic. - 19 de ene.  
• Trabajo y negocios: un discreto bajo perfil hará que su negocio produzca ganancias.  
• Amor: su pareja liberará el amor atesorado y lo querrá volcar en la intimidad.

**TAURO**  
21 de abr. - 20 de may.  
• Trabajo y negocios: propicio impulsar lo que está estancado. Iniciaré reparaciones postergadas.  
• Amor: necesita tranquilidad, pero se avencian cambios drásticos para la pareja.

**LEO**  
23 de jul. - 22 de ago.  
• Trabajo y negocios: nuevo plan le hará pensar bien antes de gastar de más. Momento de ahorros.  
• Amor: ciertos comentarios lastimarán la sensibilidad de su pareja; necesidad de dialogar.

**ESCORPION**  
23 de oct. - 21 de nov.  
• Trabajo y negocios: las tareas se detendrán por fuerza mayor; revisar planes.  
• Amor: su pareja le planteará que no quiere nuevas promesas sino concreciones.

**ACUARIO**  
20 de ene. - 18 de feb.  
• Trabajo y negocios: revertirá una situación que le desvía del éxito. Su entorno dará valiosa ayuda.  
• Amor: un lugar de ensueño le devolverá a la fuente romántica del primer amor.

**GEMINIS**  
21 de may. - 20 de jun.  
• Trabajo y negocios: será inteligente no distraerse con sus rivales. Favorable iniciar cambios.  
• Amor: menos palabras y más atenciones mejorarán una relación desgastada.

**VIRGO**  
23 de ago. - 22 de sep.  
• Trabajo y negocios: un allegado traerá datos clave para decidir su inversión. Clima seguro.  
• Amor: una inocente pregunta creará una tormenta emocional que no escalará.

**SAGITARIO**  
22 de nov. - 21 de dic.  
• Trabajo y negocios: su propuesta no caerá bien ante gente influyente; nuevas ideas.  
• Amor: la persona que le atrae estará cerca y le hará una simpática invitación.

**PISCIS**  
19 de feb. - 20 de mar.  
• Trabajo y negocios: dejará de lado tareas que ya no reportan beneficio. Surgirá algo más productivo.  
• Amor: si le insinúan más compromiso en la pareja, relájese, le gustará la idea.

## CRUCIGRAMA

**HORIZONTALES**  
1 ¡Qué bochorno, la torera! • Chica de calendario, pin... (voz inglesa). 2 Síntomas de inhibición. • Uno de tortugas en las islas Caimán. 3 Enmendarnos la plana. 4 Pared común a dos casas contiguas. • Entrada de tarjeta. 5 Plantarse allí. • Italiano con nombre de española, o viceversa. • Circonio. 6 ¡Arriba "-" manos! • Z comprada en Ikea. • El alma de la Costa Azul. 7 Salmantinas de Béjar. • Bola de pimpón. 8 "-." cosa a su tiempo". • Anguilas de pequeños, tan caras. 9 El amante... de Marguerite Duras: L'... (voz francesa). • Esplendor... y más. 10 Os percatéis. • Primer apellido de los hermanos Pinzón. 11 ¿Cómo? • Abundante, el plato, y fuerte y añejo el vino. 12 Un gajo. • ¿Ver montes en Nueva Inglate-

rra?; bueno, no todos allí. • Todos menos tres. 13 Pagueís, generosos. • Queso de bola holandés.  
**VERTICALES**  
1 ¡Tararí que te! • Los pares de zapatos de Imelda Marcos. • País de la Policía Montada. 2 Sacábamos brillo al suelo, lo... • Media Brigitte Bardot. 3 Aterrizaje en Rhode Island. • Calmante que se da con motivo. 4 ¡Qué poca gracia tengo! (Así que siga sería, no se). • (Viene de la pista anterior). • Otra calamity, la chica de Tarzán. • Enano que crecerá. 5 País que no se fía de Putin. • ¿Tan mal olerá esa fiera? 6 La cándida nieta de una abuela desalmada, según Gabo. • Todo lo deja a medias. 7 Vecina norteña de la camperonesa. • Yo papal. 8 El Congo Belga desde 1971.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											

• El expresidente vietnamita Van Thieu. 9 La actriz ideal para interpretar a la tuareg Ariadna (dos brazares). 10 ¡Y ves cómo crece? • Vive rodeado de mar. • El canto de un duro. 11 El duro sin canto. • Las de Zizou. • Descarga el golpe, lo... 12 Arrodiillos. • El objetivo más indistinto.

**SOLUCIÓN DÍA ANTERIOR**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	C	A	L	C	A	C	A	R	E	A	R
2	O	R	A	C	U	L	O	S	S	S	E
3	R	A	T	A	J	I	N	E	P	T	A
4	T	I	E	L	M	E	S	R	U	B	I
5	E	S	C	O	N	O	C	I	D	A	S
6	S	M	O	R	L	A	M	I	T		
7	A	N	A	P	E	L	O	S	A	D	I
8	N	O	M	I	N	A	C	U	R	J	E
9	A	M	B	R	O	S	I	A	S	F	N
10	B	R	I	S	A	S	A	B	A	D	
11	O	R	I	T	R	E	P	R	I	M	O
12	C	A	N	A	S	T	O	S	D	E	S
13	S	O	S	I	E	G	O	N	E		

## SOPA DE LETRAS

X	T	Y	B	D	R	C	G	R	V	
P	I	O	B	P	I	O	U	O	U	
E	S	Y	M	A	Z	I	P	M	R	
R	A	E	G	T	O	N	R	A	Ñ	
T	L	T	P	I	I	O	E	N	X	
A	L	E	P	C	D	E	C	C	G	
Y	O	L	O	O	E	P	I	I	K	
L	P	O	S	J	A	T	P	S	U	
D	J	P	I	O	A	Q	I	T	E	
I	N	C	T	Z	W	P	T	A	A	
Ñ	W	I	I	A	X	I	A	V	H	
G	U	O	V	T	D	R	R	U	M	
O	Y	N	A	I	F	C	A	T	O	N
I	P	C	M	S	R	Ñ	H	Ñ		

**OLETE**      **PERTA**      **PRECIPITAR**  
**OPCION**      **PIRCAR**      **RECATON**  
**PATICOJO**      **POLLAS**      **RIZOIDE**  
**PEONIO**      **POSITIVA**      **ROMANCISTA**

## SUDOKU

				4				
		8	7		9	2		
		3					4	5
	2	6		1	7	3	8	
	7		2		3		5	
	3		6	4	5			
1					2			
3		5	8			1		9
7						4		

**SOLUCIÓN SUDOKU**  
El objetivo es rellenar una cuadrícula de 9x9 celdas dividida en subcuadrículas (también llamadas "cajas" o "regiones") de 3x3 con las cifras del 1 al 9 partiendo de algunos números ya dispuestos en algunas de las celdas. No se debe repetir ninguna cifra en una misma fila, columna o subcuadrícula.

**SOLUCIÓN DÍA ANTERIOR**

7	9	6	4	2	1	3	8	5
2	1	3	7	5	8	4	9	6
4	5	8	6	3	9	7	1	2
5	2	4	8	8	3	9	7	1
3	6	7	9	1	5	2	4	8
1	8	9	2	4	7	5	6	3
6	4	1	5	9	2	8	3	7
9	7	2	3	8	6	1	5	4
8	3	5	1	7	4	6	2	9



## Roberto Uscanga estelariza "La Llorona"

Mario Alberto Gaitán J.

Roberto Uscanga, será otro de los protagonistas en la representación que se hará de "La Llorona", en una temporada en el Embarcadero de Cuernavaca.

Roberto, realizó sus estudios profesionales en el Centro Cultural de Teatro Virginia Fábregas.

Es egresado del IV diplomado en el CEUVOZ "La sabiduría de la voz y la palabra dicente".

En teatro ha trabajado en más de cincuenta puestas en escena.

En cine ha participado en las películas "Morelos" y "Gloria". En televisión ha trabajado en "El alma herida", "Bienvenida realidad", "Las Aparicio", y en "El señor de los cielos" para Telemundo. Interpreta a "El arriero" en la serie "El Chapo" filmada en Bogotá, Colombia, para Netflix y Univisión.

"El cristero", en "Enemigo íntimo", producción de ArgosTv para Telemundo y Netflix. "Yankee" para Telemundo. "Preso número 1", estrenada en Telemundo Internacional.

Actualmente aparece en "La muchacha que limpia", para HBO Latinoamérica.

También ejerce la docencia como profesor titular del Seminario Permanente de Actuación en la Academia de Arte Teatral.



Quiénes deseen disfrutar de La Llorona, pueden comprar sus boletos en [www.boletia.com](http://www.boletia.com) o en taquilla del lugar.

# FARÁNDULA

## La actriz colimense Brianda Barajas representará a La Llorona, en Cuernavaca

Del 30 de septiembre al 27 de noviembre

Mario Alberto Gaitán J.

El productor teatral Eduardo Ordoñez, dio a conocer la temporada que realizará en el Embarcadero de Cuernavaca, con la representación de La Llorona, que se tendrá del 30 de septiembre al 27 de noviembre en funciones de viernes, sábados y domingos con dos horarios.

Esta puesta cuenta con 50 actores

en escena, y entre los protagonistas, se tiene a Roberto Uscanga y a la actriz colimense Brianda Barajas.

Según comentó Eduardo Ordoñez, quienes asistan, podrán llegar al embarcadero de Cuernavaca, para subir a una trajinera y trasladarse en un recorrido de 25 minutos por los Canales de Xochimilco, y en donde las personas pueden llegar alimentos o bebidas, o bien para llegar una isleta, y ahí comprar lo que guste, y en donde se desarrolla esta escenificación de esta leyenda mexicana que ya es conocida en todo el mundo.

Agregó que las funciones son de 7:00 de la tarde y 9:30 de noche y del 28 de octubre al 6 de noviembre tendrán una función extra de media noche a las 11:00 p.m. en donde se vive un ambiente diferente gracias a la neblina que se tiene durante los recorridos y durante la representación, por lo que asistir será una experiencia inolvidable.

Quiénes deseen disfrutar de este trabajo pueden comprar sus entradas en [www.boletia.com](http://www.boletia.com) o bien en las taquillas del lugar a solo 500 pesos en general y niños menores de 5 años no pagan entrada.

del 30 de sept. al 27 de Nov.  
Embarcadero de Cuernavaca



Eduardo Ordoñez  
Productor de "La Llorona"



Mario Alberto Gaitán  
Periódico El Noticiero

En entrevista vía Zoon, el productor de la representación de La Llorona, dijo que harán una temporada en el Embarcadero de Cuernavaca, la cual inició el 30 de octubre y estará hasta el 27 de noviembre.

## Brianda Barajas reaparece en teatro como La Llorona

Mario Alberto Gaitán J.

Nuevamente dando de qué hablar en la actuación, se encuentra nuestra guapísima y talentosa actriz colimense, Brianda Barajas, quien ahora se prepara para representar a La Llorona, en la representación que se tendrá en Cuernavaca.

Brianda, es una actriz mexicana que ya ha participado en cine, teatro y televisión.

Ha participado en obras teatrales como "El Médico a Palos" y "Don Juan de Molire, "Bubble-gum", entre otras.

También ha participado en series como "El Chema", "Decisiones: Unos ganan, otros pierden para Telemundo".

Así como en telenovelas y programas en Televisa y Tv Azteca. En

cine participó en el cortometraje "Cuando todo acabe" con selección oficial en varios festivales nacionales e internacionales, así como productora del cortometraje "El descenso" con mención especial en el "Festival de cine: "Colima en corto".

Además, muchos recordarán también a Brianda quien fue una guapa colega de sociales, además de hacer teatro en el Bachillerato No.4. Quien realizó participaciones en obras de teatro con el maestro Octavio Janarena, de donde le nació el gusto por la actuación.

Ella supo aprovechar la oportunidad que le dio ser seleccionada cuando se hizo un casting en Colima para ser parte del CEA, por lo que poco a poco ha ido escalando de nivel en el teatro y poniendo en alto el estado de Colima.



La talentosa y preciosa actriz colimense Brianda Barajas, personificará a "La Llorona", en la representación que está haciendo temporada en el Embarcadero de Cuernavaca, en Xochimilco.



Carlos Uscanga, reconocido actor de cine y televisión, protagoniza también la representación de La Llorona, que hace temporada en Cuernavaca.

## Este viernes, presentarán a candidatas a embajadora de la Feria de Colima

Mario Alberto Gaitán J.

Esta semana iniciaron las actividades de concentración en las que participan las ocho aspirantes al título de Embajadora de la Feria de Todos los Santos Colima 2022.

Por ello, una de las actividades públicas, será la presentación oficial de ellas será este

viernes 14 de octubre a las 19:00 hrs. en la Plaza Sendera.

Esta es una buena oportunidad para que las vaya conociendo y escogiendo a su favorita, para cuando sea la elección, la apoye este evento que se hará de forma diferente, pues este año, no se elegirá reina, sino embajadora.



Este viernes serán presentadas al público las candidatas a embajadora de la feria de Colima 2022.



El próximo domingo se realizará la Ruleta de la Muerte, en la plaza de toros Almoloayan, a partir de las 5:00 p.m. y en donde se rifarán 100 mil pesos entre los asistentes, con su boleto.

## Llega la Ruleta de la Muerte este domingo a Cuauhtémoc

Mario Alberto Gaitán J.

Dentro de las actividades en el marco de las fiestas de Cuauhtémoc, este domingo 16 de octubre, se llevará a cabo el jaripeo extremo denominado "La Ruleta de la Muerte" en donde se tendrá la participación de 3 reconocidas ganaderías y en donde cada jinete, tendrá el reto de montar 3 toros cada uno.

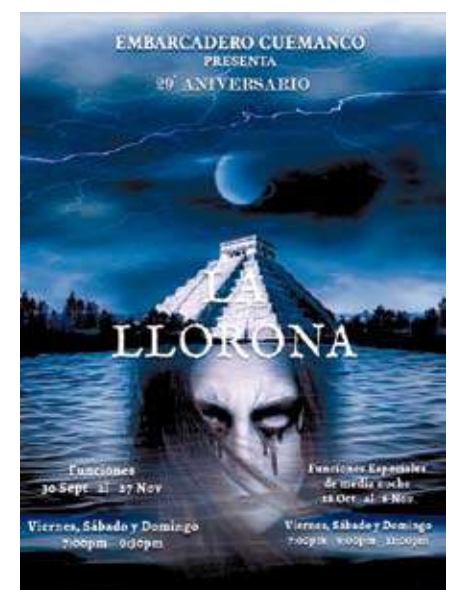
Aquí se tendrá la participación de jinetes tanto de México, como de Costa Rica, para que disfruten de las emociones llenas de adrenalina.

Dicho evento dará inicio a las 5:00 de la tarde en la plaza de Cuauhtémoc y en donde se rifarán 100 mil pesos con la compra de su boleto, quienes tienen un costo de entrada de 250 y recordando que del boleto al 01 al 500 están al 2 por 1.

## La Llorona, tendrá funciones de media noche en Cuernavaca

Mario Alberto Gaitán J.

Según informó el productor Eduardo Ordoñez, la representación de La Llorona, en el Embarcadero de Cuernavaca, en Xochimilco, tendrá funciones de media noche del 28 de octubre al 6 de noviembre a las 11:00 p.m. en un ambiente diferente entre la neblina.



La Llorona, también ofrecerá funciones de media noche, en donde la neblina natural juega un papel especial en el escenario





# Zurdiando

Coahuila, 12 de octubre de 2022. Amado Ramírez  
Tel 3141181906

## En Liga Veteranos Master de Santiago Independiente es el campeón del Torneo de Copa

- \*Empataron en tiempo de compensación y ganaron en muerte súbita a un digno rival Burócratas
- \*Deportivo Unión derrota al equipo Asenam en J-8 categoría Super Master resultados completos
- \*En Primera Fuerza Sabatina, Veteranos de Manzanillo y Liga Rural le tengo los resultados
- \*Hoy encuentros de vuelta cuartos de final y Torneo de Consolación Liga Premier (jugadores de 50 y más)
- \*En esta noche se juegan los segundos encuentros de final Liga Municipal de Basquetbol Segunda "A" y Veteranos

Luego de tres semanas consecutivas de suspensiones a causa de la lluvia, por fin se vieron las caras los equipos Independiente de El Colomo y Burócratas, en la final de Liga Veteranos Master de Santiago con un encuentro bastante cerrado pues los ahora campeones empataron en tiempos de compensación y ganaron en muerte súbita a un digno rival como lo fue Burócratas. El 1-0 a favor de Independiente cayó al 20' de la primera parte por conducto de Jesús Navarro, pero antes del descanso, al 38', Alejandro González conocido como "el Tarra" consigue el empate para los burocráticos. Así se fueron al descanso y luego del recreo de los 15 minutos, Burócratas sale con todo y le dan la vuelta a la tortilla por conducto de su goleador Ricardo Álvarez "el Cazón" al 73' cuando se pensaba que el conjunto burocrático se quedaría con el campeonato, el árbitro del encuentro Abraham Corona López señala que dará 4 minutos de compensación y en el último de ellos cae el empate por conducto de Adalid Vázquez que obliga a los tiros libres

directos desde el punto penal en muerte súbita en donde falla al final un jugador de Burócratas y lo aprovecha Independiente para conseguir el campeonato del Torneo de Copa. Al finalizar se procedió a la entrega de la copa por conducto del presidente de la liga Amado Ramírez; hay que destacar el buen arbitraje central de Abraham Corona que estuvo auxiliado en las bandas por Ricardo Valle Mancilla y Jorge Luis Patricio Orbe.

DEPORTIVO UNIÓN DERROTA ALEQUIPOASENAM en J-8 categoría Super Master jugadores de 45 años y más. Fue un primer tiempo donde abrió el marcador Jaime Gallardo. Asenam estuvo insistiendo para conseguir el empate, pero el arquero de los vencedores se los impidió. Ya en la parte complementaria llega el 2-0 a cargo de Javier Guerrero para poner cifras definitivas. A continuación le doy a conocer los resultados restantes de la J-8: el actual campeón Deportivo Crom no se tocó el corazón y le metió 8-2 a los de Alameda en su propio terreno de juego; Francisco Villa en feria de goles le gana 6-3 a Chandiablo; Jaguares gana 4-1

a Deportivo Colomos; buen duelo se vivió entre la S.C. Colomos y Punta Chica, donde deciden compartir unidades al terminar 2-2 con el punto adicional para Punta Chica; otro duelo de empate fue entre Barrio II Valle de las Garzas y Guadalajara quedando 3-3 quedándose con el punto extra el Barrio II Valle de las Garzas; finalmente Las Juntas logra un triunfo más ahora ante Deportivo Ascencia con marcador 3-1. Ganó en la mesa Brasil 2-0 a Independiente.

EN PRIMERA FUERZA SABATINA, Veteranos de Manzanillo y Liga Rural le tengo los resultados que acontecieron. Primeramente en Fuerza Sabatina, Bahía FC derrota como visitante 5-1 a Velas; mientras que Stpm-Crom con destacada actuación de Alejandro Gómez con 3 goles, y una anotación de Luis Tovar y otra de Aldo González golea 5-0 a Turbos; buen duelo se vivió en Jalpa donde Halcones y Anexo Tapeixtles comparten unidades al empatar 2-2 con punto adicional Anexo Tapeixtles, finalmente PSG Manzanillo es derrotado por Salagua al son de 4-2.

En categoría Vete-

ranos de Manzanillo estos son los resultados: Leales Volks hizo ver su suerte a Pumas Manríquez pero al final estos últimos ganan 3-2; Loros de la UdeC pierde lo invicto ante Brasil 4-3; goleada la que dio Real Colomos 7-3 a Stpm-Crom; mientras que en duelo bastante parejo en el campo de la sección 156, San José y Tecos empatan 1-1 quedándose con el adicional San José, finalmente Real Miramar es humillado en su propio terreno por Deportivo Crom 7-2. Descansó en esta J-7 Chivas Colomos.

En la Liga Rural Zona Alta se jugaron los encuentros de ida en cuartos de final en donde Camotlán golea 6-1 a Punta de Agua y prácticamente están en la siguiente ronda; en contraparte con duelo bastante cerrado Halcones y Chandiablo dejan todo para el compromiso de vuelta al empatar 1-1.

HOY ENCUENTROS DE VUELTA cuartos de final y Torneo de Consolación Liga Premier (jugadores de 50 y más). Niños de la calle que lleva ventaja de 4-0 recibe a Coalata en el campo Real las Garzas a las 5pm; misma hora pero



Momentos en que el capitán del Independiente levanta la copa que los acredita como los campeones en la liga Veteranos Master de Santiago. Al fondo aparece el presidente de la Liga, Amado Ramírez.

en campo de Miramar, Córdones se vuelve a ver las caras ante Salagua, de momento van empatados 1-1; en otro encuentro Pueblito recibirá a Jaguares en el Santiago 1 a las 5:30pm, Pueblito lleva amplia ventaja de 7-1; finalmente El Naranja le hará los honores a Miramar llevando ligera ventaja los de Miramar 2-1. En el torneo de consolación se jugarán los duelos a las 5:30pm, el primero de ellos en el Barrio II del Valle de las Garzas entre Cruz Azul Brisas y Deportivo Oro, de momento van ganando los cruzazulinos 3-2 mientras que el Suterma hará lo propio en el campo de la sección 156 al recibir a Pacífico a quien va venciendo 3-2.

LUEGO DE QUE

EL PASADO LUNES se jugó la final en categoría Segunda Fuerza B donde Puebla Jr quedó campeón, también se jugó el primer encuentro de final en Segunda Fuerza A donde Marlins ganó 53-50 a Raptors y hoy es el segundo encuentro a las 8pm en la cancha 3 de la unidad deportiva Jaime "el Tubo" Gómez. Si gana Marlins se corona campeón, pero si gana Raptors se van a un tercero y definitivo encuentro. A las 9pm se juega también el segundo duelo de final, pero en categoría Veteranos en donde Bachilleres que llega bastante motivados enfrentará a 3-Lifes. Valen la pena estos dos encuentros, amigo lector. Por el día de hoy es Toño.



Felicidades a el Independiente de El Colomo por haber logrado el campeonato del Torneo de Copa en la Liga Veteranos Master de Santiago.



Buen trabajo arbitral el que llevó a cabo la tripleta el pasado domingo en la final entre Independiente y Burócratas. Ellos son de izquierda a derecha: Jorge Luis Patricio Orbe, Ricardo Valle Mancilla y Abraham Corona López.

### PASES

#### 4 de cada 100 niñas han estado casadas

Viene **Página 1**

Cada 11 de octubre se conmemora el Día de la Niña para hacer conciencia sobre los retos que enfrenta esta población, resaltando la carencia en educación, salud y el problema de las uniones conyugales.

De acuerdo al Inegi, en 2020, la proporción de niñas y adolescentes en el ámbito nacional fue de 15 por ciento. Las entidades federativas con mayor proporción de niñas y adolescentes con respecto

al total de su población fueron Chiapas (18.7%), Guerrero (17.3%), Zacatecas (16.6%), Oaxaca (16.5%) y Durango con 16.4 por ciento.

Por el contrario, entre las entidades que registraron un menor porcentaje de este grupo de población se encuentran Ciudad de México (10.9%), Baja California (13.8%), Colima y Nuevo León (ambas 14.1%), y Morelos y Yucatán (ambas 14.2%).



#### Seguiremos impulsado inversiones para el puerto

Viene **Página 1**

La gobernadora externó la felicitación a la nueva mesa directiva de la Unión

de Estibadores, a los trabajadores del puerto, las empresas y a los manzanillenses.

EDITORIAL  
EL NOTICIERO  
PORQUE SABEMOS LA IMPORTANCIA DEL CONTACTO FÍSICO  
SUSCRÍBETE A NUESTRA EDICIÓN IMPRESA  
312 314  
312 3395 312 3070 332 3954 332 6098

#### Colima tendrá su Primer Tianguis Ganadero

Viene **Página 1**

Con este tipo de eventos, se pretende generar las condiciones óptimas para el fortalecimiento del desarrollo y mejoramiento genético, así como el rendimiento de hatos ganaderos en el estado; dicho ganado se estará ofertando a costos accesibles, similares al precio de compra que prevalezca en ese momento en el estado.

Sotelo García mencionó que entre el ganado que se expondrá, se encuentran especies como charolais, beefmaster, brangus, charbray, limousin, entre otras.

Quienes quieran adquirir ganado, deberán presentar la Unidad de Producción Pecuaria

(UPP) y patente actualizada, mientras que para su facturación será necesario contar con el Registro Electrónico de Movilización (Reemo).

Las personas que deseen participar, deberán realizar su preregistro, a través del portal <http://www.col.gob.mx/desarrollorural> o comunicarse a los teléfonos 312 316 2000, extensiones 22151 y 22121 o al celular 312 122 5939, en un horario de 8:30 a 16:30 horas.

Quienes no puedan registrarse previamente, tendrán oportunidad de participar, pues se habilitará un registro local el día del evento.



# Seguridad

El grupo delictivo conocido como "Los Tequileros" se deslindó de la masacre de 20 personas cometida la semana pasada en San Miguel Totolapan, acusando a José Alfredo Hurtado Olascoaga, alias "El Fresca" de ser el verdadero perpetrador, mediante mensaje grabado en video.



En Villa de Álvarez

## TRES AGREDIDOS CON ARMA DE FUEGO

Una mujer falleció, dos hombres más quedaron heridos de gravedad

Una mujer perdió la vida y dos personas más de sexo masculino quedaron heridos de gravedad al ser agredidos con disparos de arma de fuego ayer por la tarde sobre la calle Independencia en la colonia Liberación de Villa de Álvarez.

De acuerdo a información extraoficial sujetos a bordo de una motocicleta se les acercaron a las tres personas y uno de ellos le disparó. La occisa recibió múltiples impactos de bala en cráneo y tórax, mientras

que los heridos recibieron balazos en diferentes partes del cuerpo.

Paramédicos de la Cruz Roja intentaron auxiliar a la

mujer agredida, pero había quedado sin vida en el lugar. Los hombres agredidos se trasladaron en un vehículo particular a recibir atención

médica a una clínica.

Corporaciones policíacas implementaron un operativo, pero no localizaron a los agresores.



Tres personas recibieron disparos de arma de fuego en la colonia Liberación.

EN EL JARDÍN DE LA COLONIA

## Privan de la vida a hombre en Loma Bonita de VdeA

Los agresores no fueron detenidos

Una persona de sexo masculino fue privada de la vida ayer por la tarde sobre la avenida Pablo Silva García en el jardín de la colonia Loma Bonita del municipio de Villa de Álvarez.

A bordo de una motocicleta, personas armadas

accionaron en repetidas ocasiones un arma de fuego contra la víctima, que sufrió balazos en el cráneo. El occiso vestía camisa color Naranja y bermuda a cuadros color azul

Información extraoficial señala que los agre-

sos se le acercaron al hombre y uno de ellos le disparó, para de inmediato darse a la fuga.

Corporaciones policíacas realizaron un operativo por la zona, pero no localizaron a los agresores. El agredido falleció casi al instante debido a la gravedad de las heridas.



El occiso vestía camisa color Naranja y bermuda a cuadros color azul.

INFORMA ACCIONES

## Abrió 694 carpetas Vice Fiscalía de Procedimientos Penales

La Vice Fiscalía de Procedimientos Penales a través de su Dirección homónima, informa que, durante el periodo comprendido del 24 de septiembre al 07 de octubre de este año, los agentes del ministerio público adscritos a esa área, iniciaron 694 carpetas de investigación y participaron en 16 audiencias en las diversas sedes judiciales.

Asimismo, se realizaron 1,161 acuerdos ministeriales como formas de terminación de la investigación que comprenden archivos temporales, por perdón, abstención de investigar y no ejercidos, además de solicitar y ejecutar 14 cateos auto-

rizados por los distintos Jueces de Control del Poder Judicial del Estado de Colima.

En esta etapa se reporta también 05 procedimientos abreviados, 21 acuerdos reparatorios, 06 suspensiones condicionales de procesos, 03 juicios iniciados, 02 sentencias en juicio oral, 10 órdenes de aprehensión solicitadas, 10 incompetencias, 03 sobreseimientos y 16 asuntos turnados a la Dirección de Soluciones Alternas con el objetivo de establecer un acuerdo reparatorio.

Cabe resaltar que dichas carpetas de investigación contienen información que se actualiza de manera constante.



Las carpetas de investigación contienen información que se actualiza de manera constante.

## Queman unidad y disparan cerca a mina de Piscila

Trascendió que ayer en las inmediaciones de la mina de hierro de Piscila, varios tractocamiones mineros fueron atacados a balazos, además de que los civiles armados responsables también quemaron una góndola de una empresa transportista.

Estos hechos fueron reportados por operadores de tractocamiones, que ubicaron la generación de

violencia en una brecha cercana a la comunidad de Piscila de Colima, cercana a llegar a la mina donde se extrae mineral de hierro.

Al lugar acudieron elementos de la Fiscalía General de Colima, de la Secretaría de Seguridad, Sedena y Guardia Nacional, así como bomberos de la capital estatal colimense que procedieron a apagar la unidad incendiada.



Se han registrado al menos seis escapes masivos en la historia reciente de los penales en México.

(Cereso) de Tula de Allende, en Hidalgo, durante la madrugada del 1 de diciembre de 2021, para liberar a nueve reos.

El grupo armado ingresó al Cereso alrededor de las 04:00 horas a bordo de vehículos para liberar

a nueve reos. Ciudadanos reportaron la presencia de camionetas con hombres armados y la detonación de al menos dos vehículos, luego de que un grupo implementó un operativo para liberar a un presunto jefe delictivo.

### Reportan otro caso de intoxicación en secundaria

Ayer se reportó un nuevo caso de intoxicación de niños, ahora en una secundaria de Tapachula, Chiapas.

De acuerdo a primeros reportes, los hechos tienen lugar en la Secundaria Federal 1, hasta donde arribó personal de salud y de la Cruz Roja Mexicana, para la atención de los alumnos.

Este sería el segundo caso de intoxicación de menores en el estado, recordando que en días pasados más de 100 alumnos resultaron intoxicados en la secundaria Juana de Asbaje, en Bochil, Chiapas.

### IMPRESO Y/O DIGITAL

EL NOTICIERO DE COLIMA  
Suscripciones a los teléfonos  
312 31 2 33 95  
312 31 2 30 70  
con 10 líneas

EL NOTICIERO DE MANZANILLO  
Suscripciones a los teléfonos  
314 33 2 60 97  
314 33 2 39 54  
con 10 líneas

## Fingen ser repartidores para asaltar negocios

Asaltantes de negocios también actualizan la forma en que cometen sus ilícitos, tal parece que están al día con las aplicaciones de los equipos móviles, ya que su nueva estrategia es hacerse pasar por repartidores de Uber Eats para entrar a negocios y asaltarlos.

Tal es el caso de dos sujetos que utilizaron

atuendos de repartidores de comida por aplicación para asaltar una casa de empeño ubicada en Puebla.

En un video, de poco más de 30 segundos de duración, se observa el momento en el que dos sujetos, con atuendo de repartidores de Uber Eats, huyen de la casa de empeño tras entrar a robar.



Dos sujetos, con atuendo de repartidores de Uber Eats, realizaron asalto.

## Con violencia o por túneles, fugas en penales de México

El sábado siete presos escaparon del penal de Cieneguillas, ubicado en la capital de Zacatecas. El caso se suma a, cuando menos, otros cinco casos en la historia reciente. Aquí te mostramos un recuento de algunas fugas en penales de México.

Las fugas implican una importante vulneración de seguridad en los centros penitenciarios. En algunos casos, quedan enmarcadas en situaciones de violencia y en otros se emplean estrategias más sigilosas, como el uso de túneles.

La tarde del 8 de octubre de 2022, se desplegó un intenso operativo del Ejército, Guardia Nacional, Policía Estatal Preventiva y policía municipal tras confirmarse la fuga de siete

internos del Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas en la capital de Zacatecas.

Tras el pase de lista de los internos, las autoridades corroboraron que el grupo de reos, cinco originarios de Zacatecas, uno de Durango y otro de Veracruz no se encontraban en sus celdas.

Se presume que los hombres habrían escapado a través de uno de los muros. Hasta el momento se desconoce la dinámica utilizada, si hubo complicidad con trabajadores dentro del penal o apoyo externo para la fuga, destacó el secretario de Seguridad Pública de Zacatecas, Adolfo Marín.

En otro suceso, un comando ingresó al Centro de Readaptación Social



# Impulsan desde el Senado reducir a 6 horas la jornada laboral y más vacaciones

Tras la aprobación en comisiones unidas del dictamen para aumentar de 6 a 12 días de vacaciones pagadas en el sector privado, tras el primer año laboral, el senador Ricardo Velázquez Meza adelantó que impulsará una iniciativa

para reformar la Ley Federal de Trabajo, a fin de reducir la jornada laboral de ocho a seis horas diarias. “El trabajador cada quincena recibe su salario y éste quedará intocado; lo único que se reducirá será la jornada laboral de 8 a 6 horas diarias”, precisó.

El secretario de la Mesa Directiva del Senado destacó que la extensión de las vacaciones pagadas, que aumentarán anualmente hasta alcanzar 32 días por 35 años de servicio, significa un avance enorme sobre los derechos laborales en nuestro país.

“Desde hace 50 años, las y los trabajadores de México tenían derecho a seis días de vacaciones por un año de trabajo, y desde entonces no se había modificado ese derecho. México es de los países que más rezago tiene en materia de derechos laborales y ya logramos dar un paso importante, para que se aumente a 12 días pagados de descanso obligatorio desde el primer año, que aumentarán progresivamente cada año”, destacó. Aseguró que la clase trabajadora será beneficiada con este proyecto y, lo más importante, es que ese derecho será retroactivo, porque hay mucha gente que tiene muchos años de trabajo y también tendrán derecho a ese beneficio, una vez que sea aprobado por el Pleno del Senado de la República y que luego sea ratificado por la Cámara de Diputados.



El presidente Vladimir Putin lanzó los proyectiles luego de la explosión en el puente de Crimea; amenazó con dar una respuesta “dura” si se mantienen los ataques.

## Con 75 misiles, Rusia ataca las ciudades de Ucrania; escala la ofensiva

KIEV. Desde aire, mar y tierra, Rusia lanzó 75 misiles contra Ucrania, contra las principales ciudades del país, incluidas Kiev, Leópolis y Járkov, en una ofensiva luego de la explosión de un coche bomba en el puente de Crimea.

gente inocente. Mujeres, niños, mayores. Putin necesita un país sin población sin habitantes”, lamentó el mandatario local.

Una mujer que resultó lesionada fue atendida por personal de servicios de rescate, luego de los ataques en la capital ucraniana. El incidente se registró luego de la explosión con coche bomba registrada el sábado pasado en el puente de Crimea.

En tanto, el presidente ucraniano, Volodimir Zelenski, declaró que los ataques fueron deliberadamente programados para matar a civiles y dejar fuera de servicio la red eléctrica de Ucrania.

Según la organización Ukrainian World Congress, hay al menos diez muertos y otros 60 resultaron heridos.

Es la primera vez de que el ejército ruso lanza misiles sobre Kiev, desde que se retiró el pasado 31 de marzo.

Tan es así que el alcalde de Kiev, Vitali Klitschko, denunció el “genocidio” al que aspira Rusia con estos bombardeos.

Desde el ataque de hoy hemos visto que es un genocidio, un genocidio. Incluso una guerra tiene reglas y hoy ha muerto



La radiación tras un ataque nuclear podría causar cáncer y otras enfermedades en la población de toda una región.

## Finlandia pide a ciudadanos comprar pastillas de yodo ante posible guerra nuclear

Finlandia pidió a sus ciudadanos menores de 40 años comprar pastillas de yodo como medida precautoria en caso de un ataque nuclear.

El gobierno de Finlandia aseguró que todos los menores de 40 años, especialmente las mujeres embarazadas, deberán contar con pastillas de yodo.

La recomendación fue emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad de Finlandia, en el documento se establece que se necesitan comprar pastillas de yodo para protegerse de algunos efectos adversos de un ataque nuclear.

El país nórdico cuenta con una gran red de refugios subterráneos que servirían para alojar a la población civil en caso de guerra contra Rusia.

¿Cómo funcionan las pastillas de yodo? Las pastillas de yodo de potasio son un medicamento que ayuda a impedir daño en la tiroides por la radiación.

Tras un ataque nuclear o fuga radioactiva la tiroides tiende a absorber radiación, efecto que a la larga causaría enfermedades como cáncer.

Rusia genera temor mundial por sus constantes amenazas de usar sus armas nucleares contra Estados Unidos y Occidente.

Con premio principal de \$21,000,000.00 EN TRES SERIES DE \$7,000,000.00 CADA UNA. LOTERÍA NACIONAL. No. 3863

Table of lottery numbers and prizes for Sorteo Mayor No. 3863. Columns include 'NÚMEROS- PREMIOS' and 'PREMIOS'. Major prizes include \$21,000,000.00 for the principal prize and \$7,000,000.00 for three secondary prizes.

LA LETRA "C" INDICA APROXIMACIONES A LA CENTENA, Y LA LETRA "T" INDICA TERMINACIONES. LOS BILLETES DE ESTE SORTEO PRESCRIBEN A LOS 60 DÍAS NATURALES.

PARA CONSULTA DE PREMIOS POR VÍA TELEFÓNICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE PROVINCIA, MARQUE EL TELÉFONO: 5547-90100 OPCIÓN 1 O OPCIÓN 3 DEL MENÚ O INGRESE A NUESTRA PÁGINA: www.lotenal.gob.mx

PARA LOCALIZAR EL NÚMERO DE SU SERIE O INFORMACIÓN GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL, MARQUE EL TELÉFONO: 55514-47000 O ACUDIR A: PLAZA DE LA REFORMA No. 1, C. P. 06037 CIUDAD DE MÉXICO.

AL EFECTUARSE EL PAGO DE LOS BILLETES PREMIADOS SE RETENDRÁN LOS IMPUESTOS DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES DE LA MATERIA. LOS REINTEGROS NO CAUSAN IMPUESTO.

Advertisement for Lotería Nacional featuring 'Sorteo Mayor', 'Sorteo Especial', 'Sorteo Superior', and 'Sorteo Zodiaco' with various prizes and dates.

DIRECTORA GENERAL: LIC. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN / REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN: LIC. KARINA ZENÓN CARRIZAL. SORTEO MAYOR 3863 CELEBRADO A LAS 20:00 HRS. EL MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



# Comunidad Portuaria

La sección 272 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana aprobaron por unanimidad de votos estallar el movimiento de huelga en la planta del laminador de rolado caliente de la empresa de ArcelorMittal en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.



Los tres órdenes de gobierno dieron recepción por primera vez al Buque Ocean Victory

## Inició temporada de cruceros con visita del buque Ocean Victory

En su primer arribo al Puerto de Manzanillo, el buque de la American Queen Voyages llega con 65 pasajeros y 79 tripulantes a bordo.

Este martes 11 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Manzanillo y demás autoridades, dieron la bienvenida al crucero Ocean Victory, con quien se hizo un intercambio de placas a través de un evento protocolario.

Este navío de la compañía American Queen

Voyages, llegó al puerto de Manzanillo con 147 personas a bordo entre pasajeros y tripulación, procedente de Puerto San Diego; su trayectoria pasó por Puerto Vallarta y su próximo destino será, Huatulco.

En esta ceremonia protocolaria, el jefe de Logística y Estadística Turística

de la dirección municipal en el ramo, Ricardo Jaime González Canisales, fue quien hizo entrega de la placa correspondiente.

Es de mencionar que para esta temporada de cruceros se espera el arribo de 11 cruceros a Manzanillo, y de acuerdo con la agenda turística, este miércoles se le dará la

bienvenida al navío Nieuw Amsterdam, que ha zarpado de Vancouver, Canadá como puerto de origen y llegará a nuestro municipio procedente de Puerto Vallarta. De acuerdo con los datos de capacidad este navío puede transportar a 2 mil 527 pasajeros y a 929 tripulantes, con lo que se espera una importante derrama en la economía local a través de estas visitas.

## Marina auxilia a persona en inmediaciones de la Isla Socorro

Isla Socorro, Revillagigedo.- La Secretaría de Marina-Armada de México informa que personal naval realizó el apoyo médico a una persona del sexo masculino, quien presentó fractura de tibia y peroné derechos, al Suroeste de Isla Socorro, Revillagigedo.

Esta acción inició el pasado 08 de octubre, tras recibir una llamada telefónica del personal perteneciente al buque atunero "NAIR", quien solicitó apoyo para un tripulante que había presentado un accidente.

Citado buque se encontraba navegando a una distancia de 466 millas náuticas al Suroeste de Isla Socorro, Revillagigedo, y a 900 millas náuticas del puerto de Manzanillo

Colima como punto más cercano a continente.

Por lo que, con el objetivo de salvaguardar la vida humana en la mar, una embarcación menor perteneciente al Sector Naval de Socorro acudió a citado buque, donde personal de sanidad naval efectuó revisión y evaluación médica para mantener estable a citada persona, quien presentaba fractura de tibia y peroné derechos.

Posteriormente, un helicóptero perteneciente al buque atunero trasladó a dicho tripulante a Isla Socorro, donde lo esperaba una ambulancia aérea en la que fue trasladado a Mazatlán, Sinaloa, para su atención médica especializada en un hospital de la localidad.



El buque donde fue auxiliada la persona estaba a 900 millas náuticas del puerto de Manzanillo.



El transportista deberá portar el documento durante el traslado de las mercancías.

## Habrà nueva NOM para traslado de productos peligrosos

El gobierno publicó el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-SCT-SEMAR-ARTF-2022, con el que busca incrementar la seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación (DOF), la norma es de especial interés para la Secretaría de Marina (SEMAR), la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF) y en la Agencia Federal de Aviación Civil (AFPC).

Dicho proyecto fue publicado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), con efectos sobre todas las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

"Los expedidores que presenten mercancías peligrosas para su transporte elaborarán el Documento de Transporte con base a la información relativa a dichas mercancías, incluida toda la información y documentación adicionales que se especifican en la presente NOM y lo facilitaràn al transportista", indica el DOF.

También explica que el transportista deberá portar el documento durante el traslado de las mercancías, así como los destinatarios que recibirán las mercancías.

La NOM-043-SCT-SEMAR-ARTF-2022 contendrá información fundamental con relación a la designación oficial de transporte de los productos peligrosos, con las declaraciones que el expedidor realice para su transportación.

Esta reglamentación vendría a sustituir a la NOM-043-SCT-2003, Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos del 27 de enero del 2004.

Los expedidores, transportistas y destinatarios dentro de la esfera de sus responsabilidades, en el manejo y transporte terrestre, aéreo y marítimo, deberán cumplir con este nuevo ordenamiento.

En un plazo de 60 días naturales que concluyen al finalizar octubre, los interesados pueden presentar comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.

## Menor inversión en salud pega a empresas en productividad

Llaman al sector privado a no descuidar el tema de la salud de todos sus trabajadores.

El presidente de la Comisión de Salud del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Patrick Devlyn, aseguró que en México se invierten muy pocos recursos para la salud de las personas, situación que ha afectado a la productividad de las empresas hasta en 7 por ciento y 18 por ciento en ausentismo laboral por enfermedad.

Entrevistado al término de su participación en la presentación de la campaña para la detección y atención oportuna del cáncer de mama México por la Salud de las Mujeres, el representante del sector privado señaló que es urgente que todos los sectores miren hacia temas de salud.

"En México invertimos muy poco en salud, necesitamos voltear a ver a la salud y voltearla a ver



Afecta a empresas ausentismo laboral por enfermedad.

en serio, por qué, porque al final sin salud no se tiene nada, es un cimiento fundamental para que, como sociedad, y como personas, podamos pues formarnos educarnos y progresar", afirmó.

Devlyn detalló que a la iniciativa del CCE se han

unido cuatro organizaciones de la sociedad civil, la alianza de prestadores privados de servicios de salud y "empresas que son las que fabrican la tecnología de los mastógrafos, varios hospitales, y clínicas de diagnóstico y de imagenología".

A su vez, el presidente del CCE, Francisco Cervantes Díaz, destacó la importancia de la salud, y un tema que calificó como prioritario es el combate al cáncer de mama. "Si va a haber recursos públicos no lo sé, pero al menos privados sí habrá".

## Venta de pesados reporta mejora

El Inegi también informó un alza en la producción total y exportación de este tipo de vehículos respecto al mismo periodo de 2021.

Según el último reporte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) la venta de vehículos pesados en el país mejoró 36.7 por ciento en septiembre en comparación con el mismo mes del año pasado.

Pues en el noveno mes de este año se vendieron 3 mil 328 unidades al menudeo, en comparación con las 2 mil 435 en el mismo periodo de 2021.

Además, de enero a septiembre de este año se han producido 146 mil 753 unidades pesadas en el país, 21 por ciento más en comparación con las 120 mil 721 totales registradas del año anterior.

Además, en el mismo periodo de 2022 se exportaron 122 mil 428 unidades, el principal mercado fue Estados Unidos con más del 94 por ciento.

Mientras que el año



El transportista deberá portar el documento durante el traslado de las mercancías.

pasado la exportación de vehículos pesados a ese

país fue del 93 por ciento de 118 mil 124 unidades.





# Larios: Estibadores mueven al puerto

Viene **Página 1**

Destacó el hecho de que por segunda ocasión en los 103 años de historia de la Unión de Estibadores y Jornaleros del Pacífico, se han llevado a cabo las elecciones democráticas, de la mesa directiva, mediante el voto libre, secreto y directo.

“En cumplimiento con las leyes y estatutos rindo protesta para seguir representándolos dignamente, me siendo con mayor responsabilidad de seguir trabajando por los intereses de todos los estibadores, mi compromiso es con los trabajadores y con el

sindicato”, reclaró.

Aseguró que es la mano de obra de los estibadores la que mueve el puerto de Manzanillo y este a la economía del estado, la región y contribuye mucho al progreso nacional.

“Mientras en otros puertos las huelgas afectan la economía, aquí nos hemos mantenido trabajando, con la confianza de los trabajadores y de las empresas, para seguir generando progreso, demostrando que estamos a la altura de lo que este puerto representa para Manzanillo y para México”.

Dijo que los estibadores han sabido

actualizarse para estar a la altura de las necesidades del puerto más importante de México, pasando de mover la carga con las manos al uso de las tecnologías de última generación, demostrando que los estibadores son el alma del progreso portuario.

Finalmente, agradeció al presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, a las autoridades portuarias federales, a la gobernadora, las empresas y los socios, el respaldar a los estibadores al tiempo de comprometerse al trabajo honesto en defensa de los trabajadores y el progreso de sus familias.

## Patricio Valle: En otros puertos anhelan los sueldos de Manzanillo

Jesus Lozoya Baeza

Manzanillo, Col.- El dirigente de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, José Luis Patricio Valle, señaló que los manzanillenses deben de sentirse orgullosos de este puerto que genera miles de empleos bien pagados.

“Siéntanse orgullosos del puerto de Manzanillo, cualquiera de los que trabajan en otros puertos del país quisieran tener los sueldos que se tienen aquí, donde además hay fluidez de mercancías y de trabajo”, dijo.

Agregó que se hacen esfuerzos por lograr ho-

mologar los salarios que se pagan en otros puertos respecto de los que se pagan en Manzanillo o en el caso de Lázaro Cárdenas, algo en lo que se avanza poco a poco.

Dijo que también en Manzanillo es donde hay mucho trabajo, donde miles encuentran empleo, la gran mayoría mejor pagados en cualquier otro puerto del país, por lo que instó a los manzanillenses a sentirse orgullosos de lo que tienen.

También externó una felicitación para la nueva dirigencia de la Unión de Estibadores que preside Gustavo Larios para el periodo 2022-2024.



La gobernadora Indira Vizcaíno Silva durante su mensaje en la toma de protesta de Gustavo Larios Uribe como secretario general de la Unión de Estibadores.



Representantes de empresas, además de autoridades civiles y socios de la Unión de Estibadores acudieron a la toma de protesta de la mesa directiva 2022-2024 de la Unión de Estibadores que encabeza Gustavo Larios Uribe.



José Luis Patricio Valle, secretario general de la Federación de Trabajadores de Transportes y Maniobras Marítimas y Terrestres (Crom).







## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas y artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### 1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las **13:00** horas del día **15 de octubre** del año **2022**, se reunieron en la Sala de Juntas de la **Dirección General de Obras Pública**, cita en **Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.**, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

### 2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el **artículo 40 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas**, preside el presente acto el C. Arq. Sergio Humberto Aguirre García, Titular de la Dirección de Proyectos, Costos y Contratos actuando en nombre y representación de la Dirección General de Obras Públicas.

### 3.- Motivo:

Realizar la junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento de Contratación mediante **Licitación Pública Local No. LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)**, con el objeto de contratación: **"Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima"**.

### 4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

Se deja constancia que ninguna empresa asistió a la visita de obra.

### 5.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes.

- 1) Derivado del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.
- 2) El licitante adjudicado deberá tomar en cuenta lo señalado por la base DECIMA de las bases del procedimiento de contratación, relativo a la "Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales Positiva".
- 3) Se hace la aclaración a los licitantes que el presente procedimiento de contratación está regido bajo la modalidad "Presencial" a efecto de que tomen en cuenta todas las consideraciones que para tal efecto ha emitido la Convocante.
- 4) La Entidad hace saber a los licitantes, que cualquier omisión de insumos, sus costos y rendimientos; en la integración de los precios unitarios, costos horarios, precios unitarios básicos y en general en su propuesta, no será motivo para la modificación del precio unitario correspondiente y el licitante estará obligado a la realización de los conceptos de trabajo por su cuenta y a satisfacción del Representante de la Convocante, sin tener derecho a retribución alguna por la omisión que en su caso se llegara a presentar.



5) La Entidad hace saber a los licitantes que las propuestas que no sean firmadas autógrafamente y no estén debidamente foliadas, serán desechadas.

#### 6) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Que en adición a las 25 causales de desechamiento Técnicas y Económicas previstas en la CONVOCATORIA del presente procedimiento de contratación se adicionan las siguientes:

25. *Que el importe total de la proposición ...*

26. *Que el licitante omita anexar el documento con el que se demuestre el análisis, cálculo e integración del factor a aplicar por concepto de Impuesto Sobre Nómina.*

27. *Que el licitante omita anexar dentro del documento la información solicitada por la convocante en el orden indicado, aun cuando éste se incluya dentro de su propuesta.*

7) La entidad hace saber a los licitantes lo siguiente:

1. Se aplicará por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, una pena convencional del 5% (cinco por ciento) del monto total de la estimación presentada, sin derecho a su reintegro, si **EL CONTRATISTA** entrega la estimación de obra sin haber solventado los errores indicados previamente por el Residente designado por el **MUNICIPIO**, incurriendo en retraso administrativo para el pago de estimaciones por parte del **MUNICIPIO**.
2. Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), para todos los eventos de la presente licitación, al ser de forma presencial deberán respetar los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2020, así como, los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitido por la Secretaría de Salud el 18 de mayo de 2020, en virtud de lo anterior, es obligatorio en todo momento el uso de cubre bocas, así como cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria, como el lavado frecuente de manos, conservar como mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de mano, la práctica de la etiqueta respiratoria de cubrir la nariz y boca al toser o estornudar, así como contar con su propio material de trabajo como bolígrafo y papel.
3. Que en adición a los 13 documentos solicitados en la Proposición Técnica previstas en la CONVOCATORIA del presente procedimiento de contratación se adiciona el siguiente:

#### **DOCUMENTO PT-14 CONSTANCIA DEL CURSO "CONSTRUCCIÓN: RETORNO SEGURO" EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

Siguiendo los lineamientos debido a la emergencia sanitaria actual generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) EL LICITANTE deberá respetar los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2020, así como los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitido por la Secretaría de Salud el día 18 de mayo de 2020 y demás acuerdos y disposiciones vigentes aplicables en el tema de la actual emergencia sanitaria.

En virtud de lo anterior, es obligatorio que el superintendente de obra propuesto por EL LICITANTE, realice el curso denominado "**Construcción: Retorno Seguro**", mismo que lleva acabo en un tiempo estimado de 3 horas de forma virtual, en la siguiente página de internet: <https://climss.imss.gob.mx/>, una vez concluido el curso, deberá presentar la constancia impresa



debidamente acreditada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), e incluirla de forma anexa a su propuesta como DOCUMENTO PT 14.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.

4. Que se modifica el causal de desechamiento **B22**, correspondiente a los causales de desechamiento Técnicas y Económicas previstas en la CONVOCATORIA del presente procedimiento y que a la letra dice:

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. **LA CONVOCANTE** considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un monto a **Costo Directo** con una diferencia de **más o menos el 10%** en relación con el del **presupuesto base** que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, su presupuesto de obra propuesto rebase el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del **artículo 40 de LA LEY**; y en el **artículo 71, de EL REGLAMENTO**.

5. Se deberá integrar en los análisis detallados del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, la dotación de **Equipo de Protección Personal**, de acuerdo a los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos sus trabajadores por las actividades a desarrollar, así como todo lo necesario para prever de todas las medidas de higiene.

De conformidad con el **Artículo 7, Fracción X del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a las obligaciones patronales** mencionadas en la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**, que a la letra dicen:

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 7. Son obligaciones de los patrones:

X. Proporcionar a los trabajadores el Equipo de Protección Personal, de acuerdo con los Riesgos a que están expuestos;

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal.

5. Obligaciones del patrón

5.4 Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que atenúe la exposición del trabajador con los agentes de riesgo;
- Que en su caso, sea de uso personal;
- Que esté acorde a las características físicas de los trabajadores, y
- Que cuente con las indicaciones, las instrucciones o los procedimientos del fabricante para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de lo solicitado en el presente documento.





AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO:**  
LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "Desarrollo de  
Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de  
la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima".

**6.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.**

No se entrega ningún documento y/o anexo.

**7.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Dependencia o Entidad.**

Se deja constancia que ninguna Licitante presentó preguntas por escrito ni de manera verbal.

**8.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.**

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que esta es la única junta de aclaraciones.

**9.- Final.**

Así mismo, se hace constar que, al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la Convocante.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 13:20 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y/o al calce quienes en ella intervinieron.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**

---

Arq. Sergio Humberto Aguirre García  
Director de Proyectos, Costos y Contratos

**LICITANTES**

Se deja constancia que ningún licitante asistió a la presente junta de aclaraciones.

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de Junta de Aclaraciones, con el número de hoja 04 de 04 del procedimiento de contratación, Licitación Pública Local número **LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)** relativa a **"Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima"**.



## ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PRIMERA ETAPA

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 37 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, NÚMERO LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22), RELATIVA A: “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA”.

### I. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las 4:30 P.M., del día 21 de octubre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley Estatal de Obras Públicas** en su **artículo 37**, así como los **artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima. C.P. 28200, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

### II. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

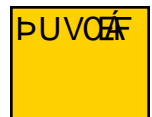
Preside el presente acto el C. Arq. Sergio Humberto Aguirre Garcia, Director de Proyectos, Costos y Contratos, actuando en nombre y representación del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**. Acto seguido se procedió a pasar lista de asistencia y recibir el sobre cerrado que contiene las propuestas técnicas y económicas que presentan los licitantes;

### III. NOMBRE DE LOS LICITANTES INDICANDO EL FOLIO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

La Convocante inicia con la apertura de la documentación distinta y las proposiciones técnicas de las licitantes presentadas en este acto, en el siguiente orden:

#### 1. EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.

A continuación, se llevó a cabo la apertura del sobre que contiene las proposiciones técnicas, así como la documentación distinta a dichas propuestas, procediendo a la verificación de la documentación presentada conforme a los requerimientos contenidos en la convocatoria u oficio de invitación, sin entrar a la revisión detallada de su contenido.



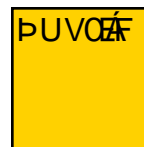


**Por el Licitante EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.**

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

No. DOCUMENTO.	NOMBRE	TOTAL, DE HOJAS 330	
		Inicia en la hoja no. 01	Termina en la hoja no. 330
DD 01.	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.	01	04
DD 02.	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.	05	06
DD 03.	Escrito artículos 51 y 78 de LA LEY.	07	08
DD 04.	Escrito de estudios, planes o programas que previamente haya realizado.	09	10
DD 05.	Declaración de integridad.	11	12
DD 06.	Escrito en el que manifieste el domicilio.	13	14
DD 07.	Escrito del representante legal.	15	62
DD 08.	Personal con discapacidad adscrito a la empresa.	63	64
DD 09.	Escrito mediante el cual <b>EL LICITANTE</b> señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.	65	66
DD 10.	Manifestación de carácter de MIPYME.	67	69
DD 11.	Convenio privado de participación conjunta (En su caso).	70	71
DD 12.	Encuesta de transparencia.	72	74
DD 13.	Bases de contratación de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación Binaria	75	125
DD 14.	Especificaciones generales.	126	139
DD 15.	Catálogo de Conceptos.	140	141
DD 16.	Modelo de contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado.	142	162
DD 17.	Proyecto.	163	182
DD 18.	Escrito de no conflicto de interés.	183	184

**PROPUESTA TÉCNICA.**





No. DOCUMENTO.	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS 817	
		Inicia en la hoja no. 01	Termina en la hoja no. 817
PT 01.	Declaraciones y manifestaciones.	1	2
PT 02.	Descripción de la planeación integral y del procedimiento para la ejecución de los trabajos.	03	07
PT 03.	Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama y su currículo.	08	80
PT 04.	Relación de los contratos de Obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan.	81	82
PT 05.	Acreditación de capacidad financiera.	83	205
PT 06.	Relación de maquinaria y equipo de construcción.	206	217
PT 07.	Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades.	218	354
PT 08.	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo sin incluir costos de insumos.	355	366
PT 09.	Listado de insumos con cantidades que intervienen en la integración de la proposición.	367	373
PT 10.	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del Reglamento por jornada diurna de ocho horas solo factores.	374	396
PT 11.	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra sin incluir costos de insumos.	397	410
PT 12.	Programa catorcenal de ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado. (Cantidades).	411	413
PT 13.	Programa catorcenal cuantificado de: a) mano de obra b) maquinaria y equipo de construcción c) materiales y equipo de instalación permanente d) de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (en su parte técnica únicamente se verifican las categorías de personal propuestas).	414	422
PT 14.	Constancia del curso "Construcción: Retorno Seguro" emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	423	424



Cabe destacar que los participantes eligieron al representante de la empresa **EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V. la C. Ing. Mitzy Cecilia Alcaraz Morales**, para que en conjunto con los servidores públicos que presiden el acto, rubriquen los documentos : **PT 02** (Descripción de la planeación integral y del procedimiento para la ejecución de los trabajos.), **PT 08** (Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo sin incluir costos de insumos.) y **PT 12** (Programa catorcenal de ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado. Cantidades.) de la propuesta de los licitantes, para constancia documental.


#### IV. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA PÚBLICA DONDE SE REALIZARÁ LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS.

A efecto de que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO** esté en condiciones de analizar el contenido de las propuestas recibidas, se cita a los participantes a las 10:00 horas, del día 24 de octubre de 2022, para que acudan a esta misma sala, donde se realizará el acto de Apertura de Proposiciones Segunda Etapa de esta licitación, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 17:00 horas del mismo día de su inicio.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma y poniendo un ejemplar a disposición en las oficinas de la convocante.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**



Arq. Sergio H. Aguirre Garcia  
Director de Proyectos, Costos y Contratos.

**LICITANTES**

Emulsiones de Colima, S.A. de C.V.

PUVOZÁÁG





## ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, NÚMERO LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22), RELATIVA A: **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA.**

### I. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las **10:00 horas**, del día **24 de octubre del año 2022**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Obras Públicas en su artículo 37, así como los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima. C.P. 28200, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

### II. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el acto el C. Arq. Sergio Humberto Aguirre García, Titular de la Dirección de Proyectos, Costos y Contratos, actuando en nombre y representación de **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**. Acto seguido se procedió a pasar lista de asistencia y dar a conocer los resultados de la evaluación técnica detallada de las ofertas, presentadas por los licitantes

### III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PRIMERA ETAPA.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Convocante da a conocer el resultado del Dictamen Técnico de Evaluación de Proposiciones Primera Etapa, efectuado a las proposiciones presentadas por los licitantes, llevando a cabo la lectura del mismo, precisando que se anexa como parte de esta acta



## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES TÉCNICAS SE EVALUARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE LLEGARAN A INCUMPLIR DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22), RELATIVA A: "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA".



**EVALUACIÓN BINARIA OBTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE:  
EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.**

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA**

Documento	Descripción	Estado de cumplimiento	
DD 01	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.	Cumple	
DD 02	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	Cumple	
DD 03	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DOCUMENTO.	Cumple	
DD 04	ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO. No aplica	Cumple	
DD 05	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	Cumple	
DD 06	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.	Cumple	
DD 07	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Cumple	
DD 08	PERSONAL CON DISCAPACIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA.	Cumple	
DD 09	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.	Cumple	
DD 10	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME	Cumple	
DD 11	CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CUANDO APLIQUE).	Cumple	
DD 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	Cumple	
DD 13	BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.	Cumple	
DD 14	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.	Cumple	
DD 15	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.	Cumple	
DD16	MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.	Cumple	
DD17	PROYECTO.	Cumple	
DD18	ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.	Cumple	

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Documento	Descripción	Estado de cumplimiento	
PT 01	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.	Cumple	
PT 02	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	Cumple	
PT 03	RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.	Cumple	
PT 04	RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.	Cumple	
PT 05	ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.	Cumple	
PT 06	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	Cumple	
PT 07	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.	Cumple	
PT 08	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SIN INCLUIR COSTOS DE INSUMOS.	Cumple	
PT 09	LISTADO DE INSUMOS CON CANTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	Cumple	
PT 10	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS SOLO FACTORES.	Cumple	
PT 11	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA SIN INCLUIR COSTOS DE INSUMOS.	Cumple	
PT 12	PROGRAMA CATORCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO. (CANTIDADES).	Cumple	
PT 13	PROGRAMA CATORCENAL CUANTIFICADO DE: A) MANO DE OBRA B) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN C) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (EN SU PARTE TÉCNICA ÚNICAMENTE SE VERIFICAN LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL PROPUESTAS).	Cumple	
PT 14	CONSTANCIA DEL CURSO "CONSTRUCCIÓN RETORNO SEGURO" EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).	Cumple	

PUBLICA



Como resultado de la evaluación por el método Binario a su Propuesta Técnica presentada para el procedimiento de contratación de referencia. El Ayuntamiento de Manzanillo, resolvió considerar solvente dicha propuesta, porque reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria a la licitación y bases, las condiciones técnicas requeridas por la convocante.

#### IV. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas y derivado del resultado de la revisión detallada, evaluado mediante el mecanismo por el método binario, plasmado en el **DICTÁMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PRIMERA ETAPA** de la única (1) propuesta presentada por el Licitante para el presente procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local** número **LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)**, relativa a: **"Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima"**, la propuesta cumple todo los requisitos solicitados por la Convocante, dentro de la convocatoria y bases de la presenta licitación cumpliendo de forma cabal con la Documentación Distinta a la Proposición y Proposición Técnica solicitada por la convocante y en consecuencia pasa a la Segunda Etapa de Apertura Económica de Propuestas, y es la presentada por el licitante siguiente:

##### 1. EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.

La Convocante a continuación inicia la apertura de las propuestas económicas en el mismo orden y posteriormente da a conocer el monto a cobrar por los trabajos objeto de la presente licitación presentado en sus propuestas.

**Por el Licitante EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.**

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

No. DOCUMENTO.	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PE 01.	CARTA DE PROPOSICIÓN	01	02
PE 02.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE PROPOSICIÓN.	03	06
PE 03.	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.	07	39
PE 04.	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	40	46
PE 05.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIOREAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.	47	69

PUVCEA



No. DOCUMENTO.	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PE 06.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.	70	83
PE 07.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.	84	86
PE 08.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.	87	89
PE 09.	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.	90	92
PE 10.	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.	93	94
PE 11.	PROGRAMA CATORCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.	95	97
PE 12.	PROGRAMA CATORCENAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DESERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS y e) CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.	98	114

## MONTOS DE LAS PROPUESTA ECONÓMICAS

### I. NOMBRE DE LOS LICITANTES Y EL PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS DE LAS PROPOSICIONES:

A continuación, la convocante procede a dar a conocer los montos propuestos por los Licitantes.

NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS DE LA PROPOSICIÓN (MAS EL I.V.A.)
EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.	\$ 6, 420,327.31 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 31/100 M.N.)

Cabe destacar que, entre los licitantes participantes, designaron al representante de **EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.**, para que en forma conjunta con el servidor público que preside el Acto, rubriquen los documentos PE 01 (Carta de proposición.). PE 02 (Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de





proposición) y PE 11 (Programa semanal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.) de la propuesta de los licitantes, para constancia documental.

## II. LUGAR, FECHA Y HORA DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, cita a los participantes a las 10:00 horas, del día 25 de octubre del año 2022, para que acudan a esta misma sala, en donde se dará a conocer el fallo de esta Licitación, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 10:30 horas del mismo día de su inicio.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma y dejando a disposición una misma en las oficinas de la convocante.

### POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

Arq. Sergio Humberto Aguirre García  
Director de Proyectos, Costos y Contratos

Ing. Hiroshi Adachi Román  
Jefe del Departamento de Contratos

Arq. José Guzmán Bravo  
Director de Auditoría de Obras Públicas.





AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima".

## LICITANTES

EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.

PUV02AAG

La presente hoja de firmas forma parte del **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA**, con el número de página 05 de 05, del procedimiento de contratación de obra pública mediante **Licitación Pública Local número LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)** relativa a "**Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima**".





MANZANILLO, COLIMA A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE	FIRMA
Emulsiones de Colima S.A.de CV	PUVOCÁ AG	







## FALLO

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22), RELATIVA A: "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA".

### A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las 10:00 horas, del día 25 de octubre del año 2022, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 24 de octubre del año en curso, correspondiente a la Apertura de Proposiciones Segunda Etapa y para conocer el fallo del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manzanillo, Colima**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima. C.P. 28200, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

### B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el acto el C. Arq. Sergio Humberto Aguirre García, Titular de la Dirección de Proyectos, Costos y Contratos, actuando en nombre y representación del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, con el conocimiento de la Contraloría Municipal, acto seguido se procedió a pasar lista de asistencia y dar a conocer el Fallo de las ofertas, presentadas por los licitantes.

### C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación que se formuló con lo dispuesto en artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisando que se anexa como parte de esta acta una copia del mismo, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible un ejemplar de esta acta en la entrada de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

---

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE EVALUARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE, EN SU CASO SE INCUMPLA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22), RELATIVA A: "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA".**

---



**EVALUACIÓN BINARIA OBTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE  
EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.**

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA**

Documento	Descripción	Estado de cumplimiento	
DD 01	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.	Cumple	
DD 02	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	Cumple	
DD 03	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DOCUMENTO.	Cumple	
DD 04	ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO. No aplica	Cumple	
DD 05	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	Cumple	
DD 06	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.	Cumple	
DD 07	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Cumple	
DD 08	PERSONAL CON DISCAPACIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA.	Cumple	
DD 09	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.	Cumple	
DD 10	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME	Cumple	
DD 11	CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CUANDO APLIQUE).	Cumple	
DD 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	Cumple	
DD 13	BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.	Cumple	
DD 14	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.	Cumple	
DD 15	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.	Cumple	
DD16	MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.	Cumple	
DD17	PROYECTO.	Cumple	
DD18	ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.	Cumple	

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Documento	Descripción	Estado de cumplimiento	
PT 01	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.	Cumple	
PT 02	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	Cumple	
PT 03	RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.	Cumple	



PT 04	RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.	Cumple	
PT 05	ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.	Cumple	
PT 06	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	Cumple	
PT 07	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.	Cumple	
PT 08	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SIN INCLUIR COSTOS DE INSUMOS.	Cumple	
PT 09	LISTADO DE INSUMOS CON CANTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	Cumple	
PT 10	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS SOLO FACTORES.	Cumple	
PT 11	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA SIN INCLUIR COSTOS DE INSUMOS.	Cumple	
PT 12	PROGRAMA CATORCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO. (CANTIDADES).	Cumple	
PT 13	PROGRAMA CATORCENAL CUANTIFICADO DE: A) MANO DE OBRA B) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN C) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (EN SU PARTE TÉCNICA ÚNICAMENTE SE VERIFICAN LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL PROPUESTAS).	Cumple	
PT 14	CONSTANCIA DEL CURSO "CONSTRUCCIÓN RETORNO SEGURO" EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).	Cumple	

Como resultado de la evaluación por el método Binario a su Propuesta Técnica presentada para el procedimiento de contratación de referencia. El Ayuntamiento de Manzanillo, resolvió considerar solvente dicha propuesta, porque reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria a la licitación y bases, las condiciones técnicas requeridas por la convocante.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Documento	Descripción	Estado de cumplimiento	
PE 01	CARTA DE PROPOSICIÓN.	Cumple	
PE 02	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE PROPOSICIÓN.	Cumple	
PE 03	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.	Cumple	
PE 04	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	Cumple	
PE 05	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.	Cumple	
PE 06	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁN EN LA OBRA.	Cumple	
PE 07	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.	Cumple	



PE 08	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.	Cumple	
PE 09	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.	Cumple	
PE 10	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.	Cumple	
PE 11	PROGRAMA CATORCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.	Cumple	
PE 12	PROGRAMA CATORCENAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DESERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS y e) CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.	Cumple	

Como resultado de la evaluación por el método Binario a su Propuesta Económica presentada para el procedimiento de contratación de referencia. El Ayuntamiento de Manzanillo, resolvió considerar solvente dicha propuesta, porque reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria a la licitación y bases, las condiciones legales y técnicas requeridas por la convocante.

### EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES

Se realizó el análisis detallado de los montos presentados en las propuestas de los Licitantes, cuyas proposiciones se consideraron solventes en el resultado de la evaluación económica detallada, representados en la siguiente tabla:

Obra/Acción	Asignación presupuestal más el I.V.A.	Propuesta EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V. más el I.V.A.	Origen del Recurso
Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima.	\$2,813,639.36	-	Recurso Municipal
Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima.	\$3,680,862.07	-	FAIS
TOTAL=	\$6,494,501.43	\$6,420,327.31	

Derivado de lo anterior, la convocante emite el siguiente resultado:

#### I. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica y Económica detallada de las propuestas presentadas por los licitantes, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación u oficio de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la





AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA".

proposición económicamente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante **EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **Licitación Pública Local Número LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)**, relativa a los trabajos de "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA", por considerar que su propuesta con un monto total de \$6,420,327.31 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 31/100 M.N.), más el IVA, que de conformidad con el Programa Anual de Obras y Servicios 2022 corresponden a la obra siguiente:

Obra/Acción	Propuesta <b>EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.</b> más el I.V.A.	Origen del Recurso
Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de Boulevard Miguel de la Madrid en Miramar, Manzanillo, Colima.	\$6,420,327.31	Recurso Municipal y FAIS
<b>TOTAL:</b>	<b>\$6,420,327.31</b>	

## II. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo** en su caso a más tardar el día 26 de octubre del año 2022, plazo que está comprendido dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley Estatal de Obras Públicas y 90 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima. C.P. 28200.

## III. EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado a la cuenta que proporcione el licitante ganador una vez presentadas y aprobadas las garantías correspondientes.

## IV. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 10:00 horas, del día 28 de octubre del año 2022, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima. C.P. 28200.

## V. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 31 de octubre del año 2022, los cual tendrá una duración de 21 días naturales.

## VI. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

Nombre.	Cargo.
Arq. Sergio Humberto Aguirre García	<b>Director de Proyectos, Costos y Contratos</b>



## VII. CIERRE DEL FALLO

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Estatal de Obras Públicas, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación quedarán a resguardo de la Entidad.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 10:15 horas del mismo día de su inicio.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**



---

Arq. Sergio Humberto Aguirre García  
Director de Proyectos, Costos y Contratos

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO  
COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA**

---

Arq. José Guzmán Bravo  
Director de Auditoría de Obras Públicas

## LICITANTES

Se deja constancia que ningún licitante asistió al presente acto de fallo.

La presente hoja de firmas forma parte del **ACTA DE FALLO**, con el número de página 06 de 06 del procedimiento de contratación de obra mediante **Licitación Pública Local** número LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22) relativa a "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA".





AYTO-ZLO-OP-29-22

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA EMPRESA EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PUVCEA G, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara el Municipio que:

**I.1.- Personalidad.** Es una institución del orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo, tiene potestad de nombrar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**I.2. - Representación.-** Esta representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 Fracción I, Inciso C) y 55, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y en correlación con el Artículo 36, Fracción I, Inciso C) y 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, lo anterior, se acredita con el Acta de la Sesión Pública Extraordinaria No. 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

El **C. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, en su carácter de Síndico Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 Fracción III, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, lo anterior, se acredita con el Acta de la Sesión Pública Extraordinaria No. 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

**I.3.- Adjudicación.** En cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 3, 27 fracción I, 30. 45 fracción I, 46, 47, 48, 49 fracción III, 51 y 52 de la Ley Estatal de Obras Públicas; y artículos 1 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento que se aplicará para los efectos de este contrato de manera supletoria, mediante el procedimiento





AYTO-ZLO-OP-29-22

de **Licitación pública local N° LPL-806007999-038-2022 (ZLO-38-22)**, se realizó la adjudicación del contrato, el día 25 de octubre de 2022, al **CONTRATISTA**.

- I.4.- Autorización presupuestal.** Cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la formalización de este **CONTRATO** para el ejercicio 2022 lo cual acredita mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo **No. 30** de carácter extraordinaria, que celebró el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima el día **10 de octubre de 2022**.
- I.5.- Efectos Fiscales.-** Para todos los efectos fiscales, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave de **RFC: MMC8501014X0**.
- I.6.- Domicilio.** Para todos los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juárez Número 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima.

**II. Declara EL CONTRATISTA que:**

**II.1 Personalidad.-** Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública Número **PUVCA** fecha 04 de marzo del año 2015, pasada ante la Fe del Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Público No. 4, de la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

**II.2.- Representación.-** Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato por **PUVCA** quien declara que cuenta con todas las facultades generales y aun las especiales para obligar a su Representada en este acto, lo cual acredita mediante la Escritura Pública mencionada en la Declaración anterior.

**II.3.- Situación Fiscal.-** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que **EL CONTRATISTA** se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha **25 de octubre de 2022**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número **ECO1503045C2**.

Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**II.4.- Nacionalidad.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en que, si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la Nación Mexicana, de todo derecho derivado del mismo.





AYTO-ZLO-OP-29-22

- II.5.- Aptitud.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de los trabajos que son materia del presente contrato.
- II.6.- Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley Estatal de Obras Públicas, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas aplicado a este **CONTRATO** de manera supletoria, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Reglamento en Materia de Impacto Ambiental, Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y las vigentes en el sitio donde se realizarán las obras, las relativas a la seguridad y uso de las vías públicas, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **EL MUNICIPIO** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- II.7.- Información técnica.** Al participar en el procedimiento a que se refieren los capítulos primero y segundo del Título Tercero de la Ley Estatal de Obras Públicas, elaboró o analizó detalladamente y en todo caso, suscribió los documentos que obran agregados al expediente que se le abrió con motivo de dicha adjudicación, los cuales se tienen por reproducidos aquí como parte integrante del presente contrato, mismos que formaron parte del procedimiento que originó este contrato.
- II.8.- Sitio de la obra.** Ha reconocido debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que se presenten en su ejecución.
- II.9.- Declaración de supuestos.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. Igualmente bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes.
- II.10- Domicilio.** Para todos los efectos de este contrato, **EL CONTRATISTA** señala como su domicilio el ubicado en Av. 20 de Noviembre #52, Int. 10 Planta Alta, Col. Popular, Colima, Col., C.P. 28070.

En virtud de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del contrato.** **EL MUNICIPIO** encomienda a **EL CONTRATISTA** la realización de una obra consistente en el "**DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA**".

En adelante se denominara como **LOS TRABAJOS**, y éste se obliga a realizarla hasta su total





AYTO-ZLO-OP-29-22

terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y documentación señalados en las declaraciones **II.6 y II.7 de EL CONTRATISTA**, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos y las que le correspondan por la tipificación del trabajo.

**SEGUNDA. Requerimientos previos a la ejecución.** Bajo su responsabilidad antes de iniciar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá verificar que se hubieran obtenido de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran a efecto de que la maquinaria y equipo con los cuales ejecutará los trabajos, se encuentren en posibilidad de operar de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Por su parte, **EL MUNICIPIO** deberá poner a disposición de **EL CONTRATISTA**, a más tardar la víspera de la fecha en que deban comenzar los trabajos objeto de este contrato, las áreas en que éstos se ejecutarán.

**TERCERA. Ejecución de los trabajos.** Los **TRABAJOS** objeto de este contrato se consideran **indivisibles**, los cuales deberán reunir las características y especificaciones de sus propuestas técnica y económica; y su realización se ajustará a las normas mencionadas en la declaraciones **II.6 y II.7 de EL CONTRATISTA**, y a las disposiciones legales y administrativas sobre equilibrio ecológico y protección del ambiente y a las determinaciones de las autoridades competentes.

**CUARTA. Inspecciones y verificaciones.** **EL MUNICIPIO** estará facultada en todo tiempo para verificar el avance de los trabajos objeto de este contrato y su ejecución en apego a las características y especificaciones convenidas.

Los informes de **EL CONTRATISTA** se compararán con los resultados de las verificaciones hechas por **EL MUNICIPIO** y con lo consignado en la Bitácora de la Obra y siempre que fuere necesario, las partes efectuarán conjuntamente las revisiones que permitan determinar si los datos contenidos en dichos informes corresponden a la realidad.

**QUINTA. Representantes de las partes.** **EL MUNICIPIO** designará a un Residente de Obra que se encargue de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que, en su nombre, intervenga ante **EL CONTRATISTA** y otros terceros, en relación a tales eventos, pudiendo además designar un Supervisor, quien tendrá las mismas facultades que el Residente de Obra.

Por su parte, **EL CONTRATISTA** nombrará a un **Superintendente de Construcción**, con poder amplio y suficiente para representarle, sin perjuicio de ejercerlo por sí mismo, para dirigir la ejecución de los trabajos y para actuar en nombre y por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como para tomar decisiones que obliguen a aquél en todo lo relativo a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El **Superintendente de Construcción** estará obligado a conocer y a cumplir el presente contrato, así como estar presente físicamente cuando le sea requerido por el Representante de **EL MUNICIPIO** y cumplir las estipulaciones contenidas en los documentos agregados al expediente a que se refieren las declaraciones **II.6 y II.7**, y está facultado por **EL CONTRATISTA** para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, contando





AYTO-ZLO-OP-29-22

con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

**EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **Superintendente de Construcción** y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

**SEXTA. Plazo de ejecución. EL CONTRATISTA** se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **21 días naturales**, que comenzarán el **día 31 de octubre de 2022** y vencerán precisamente el **día 20 de noviembre de 2022**, de acuerdo con el **Programa Catorcenal de Ejecución de los trabajos**.

**SÉPTIMA. Responsabilidad general del contratista.- EL CONTRATISTA** será el único responsable de la adecuada ejecución de los trabajos y pagará los gastos y multas derivados de su incumplimiento, así como los daños y perjuicios que, por negligencia o culpa de su parte, llegaran a causarse a **EL MUNICIPIO** o a terceros, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamación que se formule en su contra por los motivos aquí señalados o por cualesquiera otros similares.

**EL CONTRATISTA** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **EL MUNICIPIO**, pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

Asimismo, se obligan a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, a plena satisfacción de **EL MUNICIPIO**, así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que de su parte se lleguen a causar a **EL MUNICIPIO** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto de la misma.

Igualmente se obliga **EL CONTRATISTA** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro por la prestación de los trabajos realizados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de **EL MUNICIPIO**, en los términos de la Ley Estatal de Obras Públicas.

**OCTAVA.- Responsabilidad laboral.- EL CONTRATISTA**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este **CONTRATO**, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y administrativas en materia de trabajo y de seguridad social. **EL CONTRATISTA** conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores y **SUBCONTRATISTAS** y personal de éste presentaren en su contra o en contra de **EL MUNICIPIO**, a sacar a éste en paz y a salvo de las mismas y a indemnizarlo por cualquier gasto o desembolso que **EL MUNICIPIO** se vea en la necesidad de realizar por los motivos indicados.

**NOVENA.- Previsiones para el caso fortuito o de fuerza mayor.** En caso de incumplimientos que obedezcan en caso fortuito o fuerza mayor, o a suspensión temporal de los trabajos o terminación anticipada del contrato decretadas por autoridad competente, sea judicial o administrativa, las partes se someten expresamente a lo que disponen los artículos 62, fracción IV, y 82 de la Ley Estatal de





AYTO-ZLO-OP-29-22

Obras Públicas y 82, 118, 149, 151 y 152 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Capítulo II Obligaciones Económicas.

**DÉCIMA. Precio.** El precio total de la obra objeto del presente contrato es de **\$6'420,327.31 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (en adelante el IVA).

Distribuido dicho importe de la siguiente manera:

Obra/Acción	Monto más el I.V.A.	Origen del Recurso
"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA"	\$6'420,327.31	RECURSO MUNICIPAL Y FAIS

PUVOCG

El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. Asignaciones periódicas del precio.** Del precio que resulte de acuerdo pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, por lo que, si la duración de este contrato comprendiere más de un ejercicio, las obligaciones de pago de **EL MUNICIPIO** estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

**Para el presente ejercicio 2022**, la asignación presupuestal estará sujeta a que **EL MUNICIPIO** obtenga la autorización debida para ejercer la cantidad total de: **\$6'420,327.31 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

**DÉCIMA SEGUNDA. Deduciones.** El **CONTRATISTA** acepta que, de las cantidades que le correspondan como contraprestación por los trabajos ejecutados, se hagan las siguientes deducciones:

El 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados para construcción y mantenimiento de áreas recreativas de conformidad al Artículo 70 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Las cuotas que **EL CONTRATISTA** convenga con sus respectivas Cámaras, en caso de no esté de acuerdo, deberá manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad, señalando **EL CONTRATISTA** que no está asociados o afiliado a ninguna Cámara, por lo cual no acepta se descuente las cuotas establecidas por la misma.

**DÉCIMA TERCERA. Revisión de Costos.** Cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden





AYTO-ZLO-OP-29-22

económico que afecten directamente los costos de los trabajos aún no ejecutados, se hará la revisión y ajuste de los precios unitarios, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley Estatal de Obras Públicas, y los artículos 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 183 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA CUARTA.- Anticipos.** Con antelación a la fecha pactada para el comienzo de los trabajos, **EL MUNICIPIO** entregará a **EL CONTRATISTA**, en el domicilio de **EL MUNICIPIO**, un anticipo a cuenta del monto total de la proposición de que se trate, siempre y cuando **EL CONTRATISTA** entregue el programa en el que se establezca la forma en que se aplicarán dicho anticipo, la garantía prevista en el inciso a) de la cláusula **TRIGÉSIMA PRIMERA** del presente contrato y el comprobante que reúna los requisitos fiscales. **EL MUNICIPIO** podrá requerir a **EL CONTRATISTA** la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho anticipo será del **30%** del valor de la asignación presupuestal descrita en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente contrato, es decir, el anticipo que se otorgará será por la cantidad de **\$1'926,098.19 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)** más el **IVA**. Dicho anticipo será otorgado para que **EL CONTRATISTA** realice en el sitio los trabajos de la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de **LOS TRABAJOS**; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar. Fuera de lo mencionado anteriormente, no se otorgarán anticipos en el mismo ejercicio fiscal para la ejecución de **LOS TRABAJOS**.

El anticipo se aplicara en los términos indicados por el artículo 50 de la Ley Estatal de Obras Públicas y los artículos 138 y 139 en su caso del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA QUINTA. Amortización o reembolso de los anticipos.** Para la amortización del anticipo otorgado a **EL CONTRATISTA**, se procederá en la forma y términos previstos en el artículo 143, Fracción I y en su caso en el de la Fracción II, de dicho precepto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El procedimiento de amortización de los anticipos deberá realizarse conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que por cualquier circunstancia los anticipos no sean parcial o totalmente amortizados en los términos de la Ley Estatal de Obras, así como en el supuesto de que rescindido el presente contrato o terminado anticipadamente, si **EL CONTRATISTA**, no rembolsa los anticipos pendientes de amortizar en el término de diez días naturales siguientes a la fecha en que sea requerido para ello, incurriendo en mora, pagará intereses en los términos estipulados en el artículo 55, de la Ley Estatal de Obras Públicas.

**DÉCIMA SEXTA.- Estimaciones.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley





AYTO-ZLO-OP-29-22

Estatal de Obras Públicas y 127, 128, 130, 131, 132 y 133 de su Reglamento, **EL CONTRATISTA** formulará estimaciones de los trabajos ejecutados debiéndose presentar a **EL MUNICIPIO**, dentro de los primeros seis días naturales siguientes a la fecha de corte, juntamente con la documentación comprobatoria respectiva y acompañada de la factura correspondiente.

**EL MUNICIPIO**, hará la revisión de las estimaciones y en su caso, las aprobará dentro de los quince días naturales siguientes de su presentación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Ajuste de las estimaciones.** Al revisar cada una de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior, **EL MUNICIPIO** comparará el avance real de los trabajos con el programa previsto para su ejecución y si se encuentra que aquél es menor que el señalado en éste, se procederá en términos de lo pactado en la Cláusula **VIGÉSIMA SEPTIMA** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. Lugar y forma de pago.** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas, a partir de la fecha de inicio de **LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA** formulará las estimaciones de **LOS TRABAJOS** ejecutados con una periodicidad **CATORCENAL**. Los pagos se harán en el domicilio de **EL MUNICIPIO**, por el importe de la estimación que corresponda debidamente aprobada y en su caso ajustada, más el Impuesto al Valor Agregado, el vigésimo día natural siguiente a dicha aprobación, computados a partir de la fecha en que se hubiera emitido ésta y en su caso ajuste por parte de **EL MUNICIPIO**, y previa presentación de las facturas que deberá reunir los requisitos fiscales. En caso de mora, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

En caso de que **EL MUNICIPIO** efectúe el pago antes de la fecha pactada en el párrafo anterior por cada día de adelanto se efectuará un descuento, el cual se calculará tomando como base el importe de la estimación y en su caso del ajuste de las mismas, menos la amortización que proceda por anticipos y las retenciones señaladas en el presente instrumento, el importe resultante de las operaciones anteriores se deberá multiplicar por la tasa de interés que se pague por los **CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (CETES)** a 28 días más 2 puntos, expresado en decimales, cuyo producto deberá dividirse entre 365 días debiendo multiplicar el resultado por el número de días de adelanto, determinándose de esta manera el importe de descuento por pronto pago.

**DÉCIMA NOVENA. Pagos en exceso.** Si se hicieron pagos a **EL CONTRATISTA** en montos superiores a los debidos, éstos deberán ser reembolsados de inmediato a **EL MUNICIPIO**, con intereses que se causarán desde la fecha en que se hubiera hecho el pago en exceso y hasta aquélla en que se remolse, los cuales se calcularán con base en lo dispuesto por el párrafo segundo en relación con el párrafo primero del Artículo 55 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

### Capítulo III De la entrega y recepción





AYTO-ZLO-OP-29-22

**VIGÉSIMA. Recepción de los trabajos.** EL CONTRATISTA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas, y artículos 164 a 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de los trabajos EL CONTRATISTA comunicará a EL MUNICIPIO la terminación de los mismos, o la de alguna parte de ellos, cuando así sea procedente; las partes convienen que en un plazo de **10 (diez) días naturales** contados a partir de recepción de la notificación, EL MUNICIPIO verificará que tales trabajos estén concluidos, total o parcialmente, según sea el caso, conforme a las especificaciones convenidas y a satisfacción de EL MUNICIPIO.

Si los trabajos objeto de la entrega no satisficieren los requisitos señalados en esta CLÁUSULA, con fundamento en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, EL MUNICIPIO ordenará su reparación a efecto de que éstos se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato; mismas que EL CONTRATISTA realizará por su cuenta y sin derecho a retribución, en el entendido de que, si no lo hicieren desde luego, devolverán a EL MUNICIPIO las cantidades pagadas por dichos conceptos, más los intereses correspondientes que se calcularán conforme al procedimiento previsto en el segundo párrafo en relación con el primero del artículo 55 de la Ley Estatal de Obras Públicas. La recepción de los trabajos ejecutados se efectuará dentro de un plazo de **15 (quince) días naturales** contados a partir de la fecha de la notificación de la aceptación de la terminación de los trabajos, con observancia de lo señalado en el artículo 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas, así como el artículo 166 y en su caso 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De toda entrega y recepción de trabajos se levantará un acta conforme al artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que será firmada por quienes intervengan en ella. Si transcurriere el plazo aquí señalado sin que EL MUNICIPIO, por causas imputables a sí misma, reciba los trabajos, éstos se tendrán por entregados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Finiquito y Terminación del Contrato.** Las PARTES convienen que dentro de los **30 (treinta) días** después de efectuada la entrega recepción de los trabajos, de manera conjunta (LAS PARTES) efectuaran el finiquito de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con observancia de lo señalado en los lineamientos, requisitos y modalidades que para tal efecto establecen la Ley Estatal de Obras Públicas (Artículo 64) y la Sección IX (Finiquito y Terminación del Contrato) del Capítulo Cuarto del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma. En el finiquito se deberán hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Una vez determinado el saldo y conocido por ambas partes, se procederá a levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

Previamente al otorgamiento del finiquito EL CONTRATISTA liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los trabajos objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito EL CONTRATISTA no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.





AYTO-ZLO-OP-29-22

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Subsistencia de obligaciones.** No obstante la entrega y recepción formal, sea parcial o total, **EL CONTRATISTA** quedará obligado a cumplir con cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del presente contrato. Por tanto, en todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de **EL MUNICIPIO** de reclamar por trabajos faltantes o mal realizados, (artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), así como el de exigir el reembolso de las cantidades que hubieran sido pagadas indebidamente.

**VIGÉSIMA TERCERA. Adeudos de EL CONTRATISTA.** Si, en la fecha de recepción final de los trabajos o al efectuarse la liquidación correspondiente, existieren obligaciones debidamente comprobadas a cargo de **EL CONTRATISTA**, su importe se deducirá de las cantidades pendientes de cobrarse por los trabajos ejecutados y si éstas no fueren suficientes, el saldo se reclamará con cargo al patrimonio general de **EL CONTRATISTA**.

#### Capítulo IV Del régimen temporal

**VIGÉSIMA CUARTA. Duración.** El presente contrato entrará en vigor el día de su celebración durará hasta la conclusión del plazo de ejecución de los trabajos previsto en la **CLÁUSULA SEXTA** pero continuará surtiendo efectos respecto de las obligaciones cuyo cumplimiento, por naturaleza, por disposición de la Ley Estatal de Obras Públicas, por voluntad de las partes o por inobservancia de alguna de ellas, deba diferirse o se haya diferido de hecho a una fecha posterior a la de terminación.

**VIGÉSIMA QUINTA. Suspensión.** **EL MUNICIPIO** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en los casos y mediante el procedimiento previsto en el artículo 60 de la Ley Estatal de Obras Públicas y artículos 144 al 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA SEXTA. Terminación anticipada.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente únicamente en los casos previstos en los artículos 60 de la Ley Estatal de Obras Públicas y conforme a lo establecido en los artículos del 150 al 153 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Consecuencias del incumplimiento.** Se aplicará una pena convencional del **1.5% (uno punto cinco por ciento)** por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, determinadas en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el presente contrato para la conclusión de los mismos, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha prevista para la conclusión de los trabajos y hasta la





AYTO-ZLO-OP-29-22

del acta en que se haga constar el cumplimiento de la ejecución de los trabajos.

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los mismos, se aplicarán retenciones económicas del **2% (dos por ciento)** a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el **CONTRATISTA** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

En ningún caso las penas convencionales a que se refieren los párrafos anteriores, podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Si el **CONTRATISTA** por entregar estimación de obra sin haber solventado los errores indicados previamente por el Supervisor designado por el MUNICIPIO, incurriendo en retraso administrativo para el pago de estimaciones por parte del MUNICIPIO, corresponderá una pena convencional del cinco por ciento 5% (cinco por ciento) del monto de total de la estimación presentada.

Se aplicará un pena convencional de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más IVA por cada evento y por cada uno de los trabajadores que al servicio del **CONTRATISTA** no porte el equipo básico de protección personal necesario, entendido este como aquel que proporcione protección para la cabeza (cascos, etc.); calzado industrial (botas con casco de policarbonato o casco de acero, botas de hule sanitarias y antiderrapantes, etc.); protección facial y visual (lentes, micas para protección facial, etc.); protección en las alturas (arneses, cables de vida, puntos fijos, línea de vida, retráctiles, etc.); protección de manos protección auditiva y protección respiratoria.

En ningún caso las penas convencionales a que se refieren los párrafos anteriores, podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Por lo demás, en todo caso de incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** independientemente de las penas convencionales pactadas en este instrumento, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente y en cualquiera de dichos eventos, cobrará a **EL CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se le irrogaren, cuyo importe será determinado por la autoridad competente.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Rescisión.** El presente contrato podrá ser rescindido por **EL MUNICIPIO** sin necesidad de declaración judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 155 en relación con el 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si el **CONTRATISTA** incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del presente contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley Estatal de Obras Públicas y el Reglamento de Obras





AYTO-ZLO-OP-29-22

2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de LOS TRABAJOS o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **EL MUNICIPIO**;
3. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Representante de **EL MUNICIPIO**;
4. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de **LOS TRABAJOS**. No implicará retraso en el programa de ejecución de **LOS TRABAJOS** y por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a términos de referencia, especificaciones o normas de calidad, de la entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar el consultor, así como cuando **EL MUNICIPIO** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;
5. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
6. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **EL MUNICIPIO**;
7. Si el **CONTRATISTA** no da a **EL MUNICIPIO**, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
8. Si **EL CONTRATISTA** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
9. Si siendo extranjero, invocan la protección de su gobierno en relación con el contrato;
10. Si no cumple el **CONTRATISTA** con dotar a sus trabajadores de equipo básico de seguridad y
11. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Ley Estatal de Obras Públicas, y el Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Tratados y demás aplicables.

**VIGÉSIMA NOVENA. Procedimiento rescisorio.** Las partes se someten al procedimiento de rescisión previsto en los artículos 61 al 63 de la Ley Estatal de Obras Públicas, en relación al artículo 154 al 163 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Capítulo V

### De los seguros y fianzas

**TRIGÉSIMA. Seguros.** El **CONTRATISTA** se obliga a contratar con una institución debidamente autorizada y a mantener durante la vigencia del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil, **por un monto igual al importe del presente contrato**, que cubra los riesgos de cualquier naturaleza a que pueden verse expuesta la infraestructura Municipal o de terceros y del lugar objeto de los trabajos, así como los daños causados a éstos en sus bienes o personas y la responsabilidad civil que pudiese surgir con motivo de la realización de los trabajos contratados. En la inteligencia de que si el daño fuese ocasionado por negligencia o causas imputables el **CONTRATISTA** y este resultase mayor a la suma asegurada, el **CONTRATISTA** se obliga a cubrir la diferencia que se ocasione por dicho evento.





AYTO-ZLO-OP-29-22

El **CONTRATISTA** deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil que se contrate en original o en su defecto copia certificada de la misma, la cual deberá entregarse al **MUNICIPIO** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en dicho seguro de responsabilidad civil que en esta cláusula se trata se designara beneficiario preferente y en primer grado al **MUNICIPIO**, sin perjuicio de que, llegado el caso, el **CONTRATISTA** estará obligado a pagar las cantidades deducibles pactadas.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. Fianza de anticipo y cumplimiento.** Dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes a la fecha en que hubiere sido notificado del fallo de adjudicación del presente contrato, y antes de iniciar los trabajos convenidos en el mismo, **EL CONTRATISTA** deberán entregar pólizas de fianza expedidas por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor de la **Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Manzanillo**, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por el importe total del anticipo descrito en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato, para garantizar su debida y correcta aplicación o, en su caso, la devolución de las cantidades no invertidas, así como sus accesorios legales, más el impuesto al valor agregado correspondiente; y
- b) Por un importe igual al **10% (Diez por ciento)** del valor total del precio pactado en la cláusula **DÉCIMA** del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** y sus accesorios legales, dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**TRIGESIMA SEGUNDA. Modificación o reducción de la fianza.** Cuando **LOS TRABAJOS** realicen en más de un ejercicio presupuestal, la fianza a que se refiere el inciso "b" de la cláusula anterior podrá ser sustituida por otra de monto equivalente al del importe de **LOS TRABAJOS** aún no ejecutados.

En estos casos, la póliza respectiva se entregará dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes a la fecha en que **EL MUNICIPIO** comunique a **EL CONTRATISTA** que la inversión ha sido autorizada.

Cuando **LOS TRABAJOS** objeto de este contrato conste de partes que pudieren considerarse terminados independientemente de los otros y que, por estar completos a juicio de **EL MUNICIPIO**, se reciban en definitiva por éste, la fianza entonces vigente en los términos de la cláusula precedente podrá ser sustituida por otra de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior.

**TRIGÉSIMA TERCERA. Fianza de calidad.** Dentro de un plazo de **15 (quince) días naturales** contados a partir de la fecha de la notificación de la aceptación de la terminación de los trabajos termino señalado en el segundo párrafo de la **CLÁUSULA VIGESIMA** y previo a la recepción formal de los trabajos, **EL CONTRATISTA** exhibirá a **EL MUNICIPIO** una fianza que garantice la calidad de todos los trabajos ejecutados, la reparación de los defectos que se detectaren con posterioridad, o bien la devolución de los pagos hechos por trabajos rechazados, con sus respectivos intereses,





AYTO-ZLO-OP-29-22

incluidos los incrementos que por ajustes de costos se hubieran otorgado así como la satisfacción de cualquier responsabilidad a cargo de **EL CONTRATISTA** y sus accesorios legales. Esta fianza será de un monto equivalente al **10%** de las cantidades ejercidas con motivo de este contrato, se expedirá también a favor de la **Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Manzanillo**, y estará en vigor durante un año contado a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. Contenido de las fianzas.** Las fianzas a que se refieren las cláusulas anteriores deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Garante de acuerdo con los artículos 48 de la Ley Estatal de Obras Públicas y 98 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**PRIMERA. Obligación Garantizada.**- esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.-

**SEGUNDA. Monto Afianzado.**- La "AFIANZADORA", se compromete a pagar al MUNICIPIO, hasta el monto de esta póliza, que es \$ (con número y letra m.n.) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del contrato, sin incluir El I.V.A., la "AFIANZADORA" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice un **PUVOCG** varios convenios modificatorios de ampliación del monto del contrato indicado en la carátula de esta póliza. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "AFIANZADORA" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación se ha renovado.

**TERCERA. Indemnización por Mora.**- la "AFIANZADORA", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. Vigencia.**- la fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del contrato y continuará vigente en caso de que el MUNICIPIO, otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato, en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. Prórrogas, Esperas o Ampliación al Plazo del Contrato.**- en caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "AFIANZADORA", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "AFIANZADORA" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte del MUNICIPIO para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





AYTO-ZLO-OP-29-22

**SEXTA. Supuestos de Suspensión.** - para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley Estatal de obras públicas, el reglamento aplicable y demás disposiciones aplicables, el MUNICIPIO deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. en estos supuestos, a petición del fiado, la "AFIANZADORA" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "AFIANZADORA" dichos documentos expedidos por el MUNICIPIO. el aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "AFIANZADORA" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. Litigios.**-la "afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el Artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre en algún litigio, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. la "AFIANZADORA" deberá comunicar al MUNICIPIO de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. Coafianzamiento o Yuxtaposición de Garantías.**- el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "AFIANZADORA" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. – Cancelación de la Fianza.**- la "AFIANZADORA" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "AFIANZADORA" o la "ASEGURADORA" el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. Procedimientos.**- la "AFIANZADORA" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. Reclamación.**- el MUNICIPIO podrá presentar la reclamación a que se refiere el Artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

PUVCEG





AYTO-ZLO-OP-29-22

**DÉCIMA SEGUNDA. Disposiciones Aplicables.**-será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la Legislación Mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil aplicable al Municipio de Manzanillo, Colima.

## Capítulo VI

### Disposiciones Generales

**TRIGÉSIMA QUINTA. Cesión de derechos de cobro.** En dado caso de que **EL CONTRATISTA** pretenda ceder de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, deberá contar con el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO** a solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 47 último párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas.

**TRIGÉSIMA SEXTA. Cesión de derechos.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder, parcial ni totalmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo lo pactado en la Cláusula anterior.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes.** La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por **EL CONTRATISTA** en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos, así como la Bitácora de Obra, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, siéndole obligatorio igualmente el cumplimiento y observancia de aquellas disposiciones señaladas en las Declaraciones **II.6 y II.7**, del presente Contrato.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. . Normas aplicables.** Para la interpretación o integración de este contrato las partes se sujetarán estrictamente a lo establecido en el mismo y en los documentos mencionados en sus propuestas técnicas y económicas, y a las disposiciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos consignados en las normas que se mencionan en la declaración **II.6**.

**TRIGÉSIMA NOVENA. Jurisdicción.** En cualquier tiempo en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Locales que ejerzan jurisdicción en el Municipio de Manzanillo, en el estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

**CUADRAGÉSIMA.- Solución de Controversias.** Como procedimiento por el cual **LAS PARTES**, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles que surgieran exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se pacta el siguiente:

- Quando una de las partes advierta la posible existencia de una discrepancia futura y previsible sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, lo hará del





AYTO-ZLO-OP-29-22

conocimiento de la otra por escrito.

- b) La recepción de dicho documento, dará lugar a una junta aclaratoria, que deberá celebrarse dentro de los dos días hábiles siguientes, en la cual la parte que lo presentó, deberá exponer lo que a su representación convenga, acompañando las pruebas en las que base su afirmación, de lo cual se correrá traslado a la otra para que a su vez manifieste lo que a su derecho corresponda. De estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar, debiendo constar las mismas por escrito. En todos los casos se levantará minuta de la junta, a la cual deberá invitarse al Titular del Órgano de Control de **EL MUNICIPIO**.
- c) De requerirse estudio de los documentos técnicos y/o administrativos, la junta podrá diferirse hasta por dos días hábiles, debiendo, desde la fecha de la junta aclaratoria inicial, fijarse la fecha para una nueva junta en que se dará a conocer la posición de la parte a favor de la cual se hubiera otorgado el término y de estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar.
- d) En caso de no llegarse a un acuerdo, igualmente se levantará minuta en que conste lo anterior, quedando a salvo los derechos de las partes para promover lo conducente.
- e) En caso de que el promovente del procedimiento de solución de controversias a que se refiere esta Cláusula hubiera sido **EL CONTRATISTA** y su solicitud no hubiera procedido por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el presente contrato a su cargo, **EL MUNICIPIO** procederá a incoar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato pactada en la Cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** del presente contrato.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- VIÁTICOS.- LAS PARTES** convienen que los viáticos que requiera para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**CUADRAGESIMA SEGUNDA. Propiedad Intelectual.-** En todo caso son constituidos a favor de **EL MUNICIPIO**, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que deriven de la realización de servicios de consultorías asesorías, estudios e investigaciones que ejecute, desarrolle, diseñe o realice **EL CONTRATISTA**.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Violaciones a la Propiedad Intelectual.-** Si durante la ejecución y/o cumplimiento del presente contrato, se diera el caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad resultante estará en todo caso a cargo de **EL CONTRATISTA**, por lo que es a su cargo tomar las providencias, previsiones y acciones necesarias para evitar tal evento.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.- BITÁCORA CONVENCIONAL.-** Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES** que formalizan el presente contrato, en el cual se





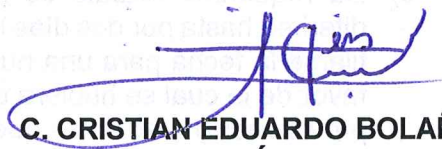
AYTO-ZLO-OP-29-22

registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cuatro tantos, en la ciudad de Manzanillo, Colima a los 28 días del mes de octubre del año 2022.

**POR EL MUNICIPIO**

  
  
**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

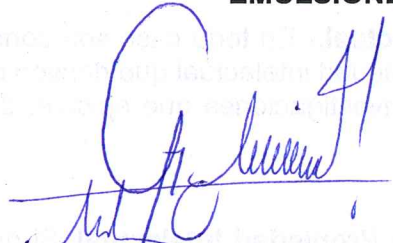
  
**C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS**  
**RODRÍGUEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

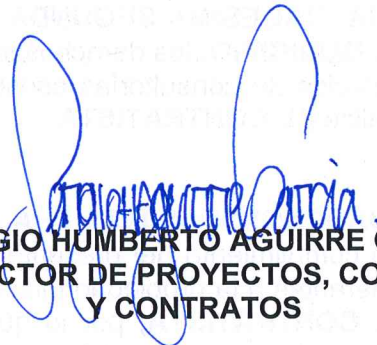
**POR LA CONTRATISTA**



**EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**

  
**C. ALAM VARGAS MENDOZA**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS**  
**PÚBLICAS**

  
**C. SERGIO HUMBERTO AGUIRRE GARCÍA**  
**DIRECTOR DE PROYECTOS, COSTOS**  
**Y CONTRATOS**





**CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-29-22-M1**

**CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V. REPESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**Antecedentes:**

**1°.- Con fecha 28 de octubre del año 2022, se formalizó el contrato de Obra Pública con número AYO-ZLO-OP-29-22, relativo a los trabajos de "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA", por un importe \$6'420,327.31 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el IVA), con un plazo de ejecución de 21 días naturales, que comenzarán el día 31 de octubre de 2022 y vencerán precisamente el día 20 de noviembre de 2022, en adelante CONTRATO ORIGINAL.**

Hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**2°.- Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el plazo de ejecución y el monto, establecidos en el CONTRATO ORIGINAL.**

**3°.- En esa virtud, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones que se estipula en las cláusulas del mismo.**

**Declaraciones:**

**1."EL MUNICIPIO" declara que:**

**1.1.- Que es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, dotado de personalidad jurídica propia en los**

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima





## CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-29-22-M1

términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.2.- Que está facultado en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° 27, 26, 31, 33 y 43 de la Ley Estatal de Obra Pública.

1.3.- **Representación.-** Esta representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 Fracción I, Inciso C) y 55, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y en correlación con el Artículo 36, Fracción I, Inciso C) y 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, lo anterior, se acredita con el Acta de la Sesión Pública No. 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Av. Juárez No 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200**. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio Modificatorio.

1.6.- En atención a lo anterior, se celebra el presente convenio al **CONTRATO ORIGINAL** con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y los artículos 99,100 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7.- Se cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la formalización de este **CONVENIO** para el ejercicio **2022**, lo cual se comprueba mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo **No. 30** de carácter extraordinaria, que celebró el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima el día **10 de octubre de 2022**.

## 2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1.- **Personalidad.-** Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública Número **PUVOA** fecha 04 de marzo del año 2015, pasada ante la Fe del Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Público No. 4, de la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

2.2.- **Representación.-** Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato por **PUVOA SA** quien declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su Representada en este acto, lo cual acredita mediante la Escritura Pública mencionada en la Declaración anterior.





## CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-29-22-M1

**2.3.- “EL MUNICIPIO”** reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y el plazo, establecidos en el **CONTRATO ORIGINAL** numero **No. AYO-ZLO-OP-29-22**, que se modifican por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

**2.4.- Domicilio.** Para todos los efectos de este Convenio, **EL CONTRATISTA** señala como su domicilio el ubicado en Av. 20 de Noviembre #52, Int. 10 Planta Alta, Col. Popular, Colima, Col., C.P. 28070.

En virtud de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA, Objeto del Convenio.- “LAS PARTES”** convienen que el objeto del presente convenio es la modificación en relación al monto y al plazo de ejecución del **CONTRATO ORIGINAL** de conformidad con las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA. Plazo de Ejecución.- “EL CONTRATISTA”** se obliga con **“EL MUNICIPIO”**, a modificar el **plazo de ejecución** de obra que en el **CONTRATO ORIGINAL** era de **21 días naturales**, que comenzaron el **día 31 de octubre de 2022** y vencerán precisamente el **día 20 de noviembre de 2022**.

Quedando de conformidad con el **Dictamen Técnico** de fecha **15 de noviembre de 2022**, que se anexa al presente como **(Anexo A)** con el plazo de ejecución modificado, cuyo nuevo día de conclusión será el **día 23 de diciembre de 2022**.

Modificándose la Cláusula **SEXTA** del Contrato Original de la Siguiete manera:

**“SEXTA. Plazo de ejecución. El “CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de 54 días naturales, que comenzarán el día 31 de octubre de 2022 y vencerán precisamente el día 23 de diciembre de 2022, de acuerdo con el Programa Catorcenal de Ejecución de los trabajos.”**

**TERCERA. Importe del Convenio.-** El presente convenio contempla la modificación del monto original del Contrato que es por la cantidad de **\$6'420,327.31 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima





**CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-29-22-M1**

Con el monto modificado, aumentando la cantidad de **\$7'695,347.45 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA, que sumado al monto contratado, da un total de **\$14'115,674.76 (CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

Por lo que es necesaria la modificación de la **CLÁUSULAS DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA**, quedando de la siguiente manera:

**DÉCIMA. Precio.** El precio total de la obra objeto del presente contrato es de **\$14'115,674.76 (CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (en adelante el IVA).

*Distribuido dicho importe de la siguiente manera:*

Obra/Acción	Monto más el I.V.A.	Origen del Recurso
"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA"	\$14'115,674.76	Recurso Municipal y FAIS

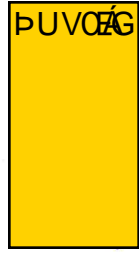
*El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.*

**DÉCIMA PRIMERA. Asignaciones periódicas del precio.** Del precio que resulte de acuerdo a lo pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, por lo que, si la duración de este contrato comprendiere más de un ejercicio, las obligaciones de pago de **EL MUNICIPIO** estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

**Para el presente ejercicio 2022**, la asignación presupuestal estará sujeta a que **EL MUNICIPIO** obtenga la autorización debida para ejercer la cantidad total de: **\$14'115,674.76 (CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

**CUARTA. Forma y lugar de Pago.**- Las partes convienen que los trabajos objeto de este convenio se pague mediante la formulación de estimaciones, deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, cada estimación que se formule deberá ir acompañada de la documentación correspondiente que acredite la procedencia de su pago.

El pago de las estimaciones se efectuara en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en **Avenida Juárez No.100, en Manzanillo, Colima** mediante la presentación de factura que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





### CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-29-22-M1

**QUINTA. Inalterabilidad de las demás cláusulas del contrato original.**- Con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, conservan plena validez y vigor todas y cada una de las Cláusulas del CONTRATO ORIGINAL en lo que no se opongan al presente instrumento.

**SEXTA. Jurisdicción.**- “**LAS PARTES**” convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley Estatal de Obras Públicas, al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles aplicables, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales, de la ciudad y Puerto de Manzanillo renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**SÉPTIMA. “EL CONTRATISTA”** tramitará la modificación del monto y plazo de la fianza otorgada anteriormente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron del contrato original y se  **siga garantizando el 10% del monto total y el plazo de ejecución pactado**, el cual deberá incorporarse con número y con letra incluyendo las modificaciones que son objeto de este convenio, para lo cual presentara a la firma del presente instrumento a “**EL MUNICIPIO**”, el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza original, expedida por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada para ello, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente convenio en tres tantos el día 15 de noviembre de 2022.

**POR EL MUNICIPIO**

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

**POR LA CONTRATISTA**

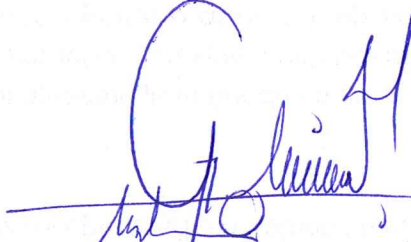
**EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.**





**CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-29-22-M1**

**TESTIGOS**

  
**ING. ALAM VARGAS MENDOZA**  
**DIRECTOR GENERAL DE**  
**OBRAS PÚBLICAS**

  
**ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO**  
**AYALA**  
**DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**



**HOJA DE FIRMAS PERTENECIENTES AL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA AYTO-ZLO-OP-29-22-M1**

